

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 29

11 de febrero de 2011

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Subdelegación del Gobierno en Teruel.....	2
Tesorería General de la Seguridad Social	3
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgado de lo Social núm. 1 de Teruel.....	10
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Gerencia Municipal de Urbanismo de Teruel.....	11
Comarca de Cuencas Mineras.....	11
Andorra.....	14
Calanda	35
Caminreal	39
Exposición de documentos	40

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN TERUEL

Núm. 40.451

Dependencia de Trabajo e Inmigración

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 en concordancia con el 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a continuación se relacionan las resoluciones recaídas en los expedientes abajo relacionados, sobre solicitudes de autorización de residencia y/o trabajo, dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Teruel, ya que la notificación de las mismas no se ha podido practicar por causa no imputable a la Administración. La resolución de los mencionados expedientes se encuentra a disposición de los interesados para su conocimiento íntegro, por un plazo de diez días, en la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales de Teruel (Calle Ramón y Cajal, 31, 3ª planta).

Contra dichas resoluciones, de conformidad con la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, podrán interponerse los recursos administrativos que en dichas resoluciones se contienen, en los plazos legalmente establecidos, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los expedientes son los cinco que abajo se relacionan.

El Jefe de la Dependencia de Trabajo e Inmigración.-P.S. (Art. 17 Ley 30/92 modificada por Ley 4/99).-La Jefa de Sección, Visitación Luzón Martínez.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL INTERESADO	Nº EXPEDIENTE
MOHAMMED ATOUANI	449920100001520
BACHIR KOLLI	449920100002019
MUSTAPHA SAHNOUN	449920100001822
GHARRASS LITIM	449920100002146
MOUNIR BEN TAIEB	449920100002212

Núm. 40.479

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

EDICTO

RESOLUCIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a continuación se menciona un expediente resuelto por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Teruel, en el que el intento de notificación de la correspondiente resolución de justiprecio en el domicilio indicado por el interesado (Paseo de Morella, 35, C.P. 12006) ha resultado infructuosa. La resolución del expediente que se cita, se encuentra a disposición del interesado para conocimiento de su contenido íntegro, por un plazo de diez días hábiles, en la Subdelegación del Gobierno en Teruel (Vicesecretaría General, Plaza de San Juan 4).

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, según el art. 35.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se puede interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

NÚM. EXPEDIENTE	TITULAR EXPROPIADO	PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO
5.197	SERGIO GUARC CENTELLES	Modificación nº 1 de la obra: "Acondicionamiento CN-232. Tramo: Límite de Provincia de Castellón a Intersección con la Carretera Provincial a Ráfales. Clave: 20-TE-2970"

El Secretario del Jurado, Ignacio del Valle Monter.

**TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Núm. 40.453

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
DE RECLAMACIONES DE DEUDA**

El Jefe de la Unidad competente de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Teruel, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubierto de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe, de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Teruel, 2 de febrero de 2011.-El Jefe de Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, Ramón López Rajadel.

DIRECCION PROVINCIAL: 44 TERUEL

DIRECCION: CL GLORIETA 1 44001 TERUEL TELEFONO: 901 0502050 FAX: 978 0609811

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. RAMON LOPEZ RAJADEL

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL					
0111 10	44101135579 EDICIONES COLONIAL. S.L.	CL MOSEN LEON ANDIA	44620 VALDELTORMO	04 44 2009 000029348 0509 0509	626,00
0111 10	44101264612 ESTAMPACIONES METALICAS	PG IND ESCUCHA PARCE	44770 ESCUCHA	02 44 2010 012016204 0810 0810	1.468,31
0111 10	44101858635 GARCIA ISARRIA LORENZO P	CL ERAS 37	44310 RODENAS	10 44 2011 010037076 1206 1206	9.281,20
0111 10	44101858635 GARCIA ISARRIA LORENZO P	CL ERAS 37	44310 RODENAS	10 44 2011 010037177 0107 0107	9.762,89
0111 10	44101858635 GARCIA ISARRIA LORENZO P	CL ERAS 37	44310 RODENAS	10 44 2011 010037278 0307 0307	5.767,27
0111 10	44101858635 GARCIA ISARRIA LORENZO P	CL ERAS 37	44310 RODENAS	10 44 2011 010037379 0607 0607	4.425,90
0111 10	44101858635 GARCIA ISARRIA LORENZO P	CL ERAS 37	44310 RODENAS	10 44 2011 010037480 0707 0707	4.078,25
0111 10	44101858635 GARCIA ISARRIA LORENZO P	CL ERAS 37	44310 RODENAS	10 44 2011 010037581 0207 0207	7.498,28
0111 10	44101858635 GARCIA ISARRIA LORENZO P	CL ERAS 37	44310 RODENAS	10 44 2011 010037682 0807 0807	2.829,01
0111 10	44101858635 GARCIA ISARRIA LORENZO P	CL ERAS 37	44310 RODENAS	10 44 2011 010037783 0907 0907	874,54
0111 10	44101858635 GARCIA ISARRIA LORENZO P	CL ERAS 37	44310 RODENAS	10 44 2011 010037884 0705 0905	338,40
0111 10	44101858635 GARCIA ISARRIA LORENZO P	CL ERAS 37	44310 RODENAS	10 44 2011 010037985 1106 1106	7.430,11
0111 10	44101858635 GARCIA ISARRIA LORENZO P	CL ERAS 37	44310 RODENAS	10 44 2011 010038288 0607 0607	4.425,90
0111 10	44101858635 GARCIA ISARRIA LORENZO P	CL ERAS 37	44310 RODENAS	10 44 2011 010038389 0707 0707	4.078,25
0111 10	44101858635 GARCIA ISARRIA LORENZO P	CL ERAS 37	44310 RODENAS	10 44 2011 010038490 0207 0207	7.498,28
0111 10	44101858635 GARCIA ISARRIA LORENZO P	CL ERAS 37	44310 RODENAS	10 44 2011 010038591 0307 0307	5.767,27
0111 10	44101858635 GARCIA ISARRIA LORENZO P	CL ERAS 37	44310 RODENAS	10 44 2011 010038692 1106 1106	7.442,62
0111 10	44101858635 GARCIA ISARRIA LORENZO P	CL ERAS 37	44310 RODENAS	10 44 2011 010038793 0107 0107	9.762,89
0111 10	44101858635 GARCIA ISARRIA LORENZO P	CL ERAS 37	44310 RODENAS	10 44 2011 010038894 1206 1206	9.281,20
0111 10	44101858635 GARCIA ISARRIA LORENZO P	CL ERAS 37	44310 RODENAS	10 44 2011 010038995 0608 0608	1.162,19
0111 10	44101858635 GARCIA ISARRIA LORENZO P	CL ERAS 37	44310 RODENAS	10 44 2011 010039096 0808 0808	2.009,72
0111 10	44101858635 GARCIA ISARRIA LORENZO P	CL ERAS 37	44310 RODENAS	10 44 2011 010039100 0708 0708	1.285,76
0111 10	44101858635 GARCIA ISARRIA LORENZO P	CL ERAS 37	44310 RODENAS	10 44 2011 010039201 0908 0908	1.580,23

Núm. 40.452

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO
A DEUDORES NO LOCALIZADOS**

El Jefe de la Unidad competente de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Teruel, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente PROVIDENCIA DE APREMIO:

En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente y artículo 86 del mencionado Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo común (B.O.E. 27/11/92).

Teruel, 2 de febrero de 2011.-El Jefe de Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, Ramón López Rajadel.

DIRECCION PROVINCIAL: 16 CUENCA

DIRECCION: PG SANJULIAN 7 16001 CUENCA TELEFONO: 969 0178505 FAX: 969 0178444

JEFE DE SECCION ANTONIO ARMERO PATIÑO

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 16 CUENCA

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611 07	131019228593 FENDU --- GEORGETA	CR VALMUEL	44660 PUIGMORENO	03 16 2010 015210148 0610 0610	70,93

DIRECCION PROVINCIAL: 44 TERUEL

DIRECCION: CL GLORIETA 1 44001 TERUEL TELEFONO: 901 0502050 FAX: 978 0609811

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. RAMON LOPEZ RAJADEL

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL					
0111 10	44001660744 CONSTRUCCIONES MILIAN, S	AV GALAN BERGUA 2	44600 ALCAÑIZ	03 44 2010 011594151 0610 0610	47,99
0111 10	44002199702 PASVE, S.L.	CL MARQUES DE LEMA 1	44550 ALCORISA	03 44 2008 011567521 0608 0608	5.341,21
0111 10	44002199702 PASVE, S.L.	CL MARQUES DE LEMA 1	44550 ALCORISA	04 44 2010 000093486 0210 0210	751,20
0111 10	44100028870 TURTRANS, S.L.	CL EL CUERVO 2	44003 TERUEL	03 44 2010 011596474 0610 0610	724,56
0111 10	44100328055 ESPACIO. REFORMA Y SERVI	CL BLASCO 7	44600 ALCAÑIZ	03 44 2010 011597888 0610 0610	2.421,76
0111 10	44100382215 ESPAÑOLA DE ACTIVOS EN A	CT SAGUNTO-BURGOS KM	44003 TERUEL	03 44 2010 011742378 0707 0707	389,84
0111 10	44100515890 TENOVIOSA, S.L.	AV SAGUNTO 48	44002 TERUEL	02 44 2010 011598700 0610 0610	1.040,45
0111 10	44100525287 ENCOFRADOS Y CONSTRUCCIO	CL FUENTE DE LA SALU	44550 ALCORISA	03 44 2010 011598801 0610 0610	1.377,13
0111 10	44100588743 NAVARRO MATEO JUAN CARLO	CL SAN FRANCISCO 10	44001 TERUEL	03 44 2010 011599205 0610 0610	1.068,47
0111 10	44100654522 M.A. ESPALLARGAS, S.L.	CL MARQUES DE LEMA 9	44550 ALCORISA	03 44 2010 011599609 0610 0610	328,49
0111 10	44100710395 MUEBLES LOS AMANTES, S.L	PG IND LA PAZ CALLE	44195 TERUEL	02 44 2010 011440971 0510 0510	151,34
0111 10	44100710395 MUEBLES LOS AMANTES, S.L	PG IND LA PAZ CALLE	44195 TERUEL	02 44 2010 011600417 0610 0610	151,34
0111 10	44100745761 M.A. ESPALLARGAS, S.L.	CL MARQUES DE LEMA 9	44550 ALCORISA	03 44 2010 011752482 0207 0207	3.818,83
0111 10	44100745761 M.A. ESPALLARGAS, S.L.	CL MARQUES DE LEMA 9	44550 ALCORISA	03 44 2010 011600720 0610 0610	386,02
0111 10	44100784561 FELEZ GARCIA JUAN	CL BARON DE LA LINDE	44550 ALCORISA	03 44 2010 011601124 0610 0610	951,68
0111 10	44100877319 TORRE DEL MARQUES, S.L.	CL FINCA DEL MARQUES	44652 MONROYO	02 44 2010 011601932 0610 0610	1.090,53
0111 10	44100981793 PIRES PEREIRA ANTONIO NA	CL ROCASOLANO	44300 MONREAL DEL	03 44 2010 011603649 0610 0610	424,28
0111 10	44101078793 CALAMOCHA UTE	CL DESVIO 15	44200 CALAMOCHA	03 44 2010 011752482 0207 0207	233,33
0111 10	44101135579 EDICIONES COLONIAL, S.L.	CL MOSEN LEON ANDIA	44620 VALDELTORMO	03 44 2010 011605568 0610 0610	1.036,96
0111 10	44101138613 PRIMAYOR FOODS, S.L.	CT SAGUNTO BURGOS	44200 CALAMOCHA	03 44 2010 011754102 1206 1206	1.184,93
0111 10	44101170036 UNISPORT FACTORY, S.L.	CT SAGUNTO BURGOS KM	44195 SAN BLAS	03 44 2010 011606174 0610 0610	882,80
0111 10	44101258851 VICTOR Y MARILO, S.L.	CL APARTADO DE CORRE	44600 ALCAÑIZ	02 44 2010 011448348 0510 0510	2.059,65
0111 10	44101258851 VICTOR Y MARILO, S.L.	CL APARTADO DE CORRE	44600 ALCAÑIZ	02 44 2010 011608295 0610 0610	1.993,21
0111 10	44101265218 FRANCO CASTILLO JOSE FRA	CL LAS ERAS S/N	44391 LUCO DE JILO	03 44 2010 011608703 0610 0610	274,27
0111 10	44101310179 FELEZ GARCIA JUAN	CL SAN PASCUAL 5	44550 ALCORISA	03 44 2010 011609612 0610 0610	34,25
0111 10	44101361915 TUROLCA, S.L.	CL MALAGA 5	44002 TERUEL	02 44 2010 011610622 0610 0610	1.007,24
0111 10	44101363127 BARMA, S.A.	CL CALDEREROS 15	44600 ALCAÑIZ	03 44 2010 011610723 0610 0610	240,13
0111 10	44101384951 CASOTO EMPRESA INTEGRAL	CL MIGUEL FLETA 7	44600 ALCAÑIZ	02 44 2010 011451277 0510 0510	1.092,27
0111 10	44101397176 M A ESPALLARGAS, S.L.	CL MARQUES DE LEMA 9	44550 ALCORISA	03 44 2010 011756627 0107 0107	66,24
0111 10	44101422842 SALHUANA JARA GISELA IVE	PZ DOMINGO GASCON 12	44001 TERUEL	03 44 2010 011611632 0610 0610	519,52
0111 10	44101438303 GARCIA LAHIGUERA M ANGEL	CM LOS CAPUCHINOS S/	44003 TERUEL	03 44 2010 011757738 0207 0207	864,79
0111 10	44101439212 MARCO Y GALLEGO, S.L.	CT SAGUNTO BURGOS KM	44300 MONREAL DEL	03 44 2010 011757839 0607 0607	737,44
0111 10	44101446484 FARMING, S.L.	PG EL TOLLO PARCELA	44300 MONREAL DEL	03 44 2010 011757940 0707 0707	1.794,41
0111 10	44101447393 ERICSSON WORK SERVICES,	AV ZARAGOZA 5	44001 TERUEL	03 44 2010 011758041 0607 0607	1.258,36
0111 10	44101448306 REFORMAS Y CONSTRUCCIONE	CL DOCTOR MONTORO 17	44367 BRONCHALES	03 44 2010 011758142 0407 0407	349,06
0111 10	44101448306 REFORMAS Y CONSTRUCCIONE	CL DOCTOR MONTORO 17	44367 BRONCHALES	03 44 2010 011758243 0807 0807	945,53
0111 10	44101448306 REFORMAS Y CONSTRUCCIONE	CL DOCTOR MONTORO 17	44367 BRONCHALES	03 44 2010 011758344 0907 0907	915,04
0111 10	44101448306 REFORMAS Y CONSTRUCCIONE	CL DOCTOR MONTORO 17	44367 BRONCHALES	03 44 2010 011758445 1007 1007	671,02
0111 10	44101474776 BIELSA BRINQUIS HECTOR	CL SAN FRANCISCO 41	44540 ALBALATE DEL	03 44 2010 011612541 0610 0610	82,81
0111 10	44101486702 ACEITES DEL BAJO MARTIN,	PG LAS ERAS ALTAS PA	44540 ALBALATE DEL	03 44 2010 011613046 0610 0610	1.348,51
0111 10	44101486702 ACEITES DEL BAJO MARTIN,	PG LAS ERAS ALTAS PA	44540 ALBALATE DEL	03 44 2010 011613147 0610 0710	194,70
0111 10	44101538131 MYMODELS MULTIMEDIA, S.L	RD DE CASPE 3	44600 ALCAÑIZ	02 44 2010 011454412 0510 0510	2.128,30
0111 10	44101538131 MYMODELS MULTIMEDIA, S.L	RD DE CASPE 3	44600 ALCAÑIZ	02 44 2010 011614864 0610 0610	2.059,65
0111 10	44101593907 KERZAZI --- ABDELKADER	CL LAS MONJAS 1	44600 ALCAÑIZ	02 44 2010 011455119 0510 0510	4.855,29
0111 10	44101593907 KERZAZI --- ABDELKADER	CL LAS MONJAS 1	44600 ALCAÑIZ	02 44 2010 011615672 0610 0610	5.535,73
0111 10	44101598452 GESTION INTEGRAL DE OBRA	CL MIGUEL DE CERVANT	44600 ALCAÑIZ	03 44 2010 011615874 0610 0610	5.147,90
0111 10	44101672618 PROMOCIONES RUVIGASA 200	CO LECERA	44591 VINACEITE	03 44 2010 011617591 0610 0610	550,84
0111 10	44101672618 PROMOCIONES RUVIGASA 200	CO LECERA	44591 VINACEITE	03 44 2010 011617692 0610 0610	359,62
0111 10	44101685954 TRANSPORTES Y ARRASTRES	CL 29 DE OCTUBRE 3	44500 ANDORRA	03 44 2010 011618201 0610 0610	700,09
0111 10	44101686964 PASCUAL IGUAL SANTIAGO	BO DEL MOLINO 12	44195 SAN BLAS	03 44 2010 011618302 0610 0610	760,91
0111 10	44101687469 ENACHE --- REMUS	CT ALCAÑIZ 25	44003 TERUEL	02 44 2010 011618403 0610 0610	503,62
0111 10	44101688782 LEITON CASTRO JOSE	AV SAN JORGE 65	44500 ANDORRA	04 44 2009 002621773 1209 1209	532,19
0111 10	44101693735 MARVI, S.I.	CL RUBIO 4	44001 TERUEL	03 44 2010 011618908 0610 0610	915,65
0111 10	44101693735 MARVI, S.I.	CL RUBIO 4	44001 TERUEL	03 44 2010 011619009 0610 0610	167,71
0111 10	44101710004 MOLINA GOMEZ DORA CRISTI	CL SALVADOR 23	44001 TERUEL	03 44 2010 011619312 0610 0610	281,47
0111 10	44101718286 BES MARCIAL ALEJANDRO	CL GONZALEZ DE PALEN	44110 GEA DE ALBAR	03 44 2010 011619413 0610 0610	551,70
0111 10	44101729404 JOVEN GRUP RODRIGUEZ,S.L	CL RONDA AMBELES 40	44001 TERUEL	03 44 2010 011619817 0610 0610	478,64
0111 10	44101858635 GARCIA ISARRIA LORENZO P	CL ERAS 37	44310 RODENAS	03 44 2010 011623251 0610 0610	2.683,18
0111 10	44101861362 SELNER --- CRISTIAN ILIE	CL MONCADA 6	44002 TERUEL	03 44 2010 011623554 0610 0610	1.408,66
0111 10	44101864901 NAVARRO MATEO JUAN CARLO	CL SAN FRANCISCO 10	44001 TERUEL	03 44 2010 011623857 0610 0610	851,42
0111 10	44101908044 FRUNZETE --- FLORINA GAB	CL PILAR DE LAS ALMA	44003 TERUEL	03 44 2010 011625473 0610 0610	1.572,28
0111 10	44101960584 MARCO PASCUAL OSCAR	CL BARRIO MEDIO 4	44195 SAN BLAS	10 44 2010 011937186 0104 0104	1.167,78
0111 10	44101960584 MARCO PASCUAL OSCAR	CL BARRIO MEDIO 4	44195 SAN BLAS	10 44 2010 011937287 0504 0504	1.023,82
0111 10	44101960584 MARCO PASCUAL OSCAR	CL BARRIO MEDIO 4	44195 SAN BLAS	10 44 2010 011937388 0704 0704	1.341,30
0111 10	44101960584 MARCO PASCUAL OSCAR	CL BARRIO MEDIO 4	44195 SAN BLAS	10 44 2010 011937489 0804 0804	1.338,05
0111 10	44101960584 MARCO PASCUAL OSCAR	CL BARRIO MEDIO 4	44195 SAN BLAS	10 44 2010 011937590 0904 0904	1.011,35
0111 10	44101960584 MARCO PASCUAL OSCAR	CL BARRIO MEDIO 4	44195 SAN BLAS	10 44 2010 011937691 1004 1004	60,79

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	020034538826 OLIETE VALLE FRANCISCO J CT CASTRALVO 16		44002 TERUEL	03 44 2010 011674680 0710 0710	317,70
0521 07	030075362465 FRANCO CASTILLO JOSE FRA AV VALENCIA 1		44200 CALAMOCHA	03 44 2010 011674781 0710 0710	302,04
0521 07	031069835782 EL AMRI --- HAMID	CL SAN PEDRO 71	44340 FUENTES CLAR	03 44 2010 011675185 0710 0710	302,04
0521 07	041027197192 BATACH --- KHALID	CL HERMANOS ALEJANDR	44300 MONREAL DEL	03 44 2010 011675286 0710 0710	200,52
0521 07	070058963115 PEREZ RANDO NICOLAS	CL LANUZA 4	44360 SANTA EULALIA	03 44 2010 011675791 0710 0710	302,04
0521 07	080180259974 PEÑA GONZALEZ M PILAR	AV VIRGEN DE GRACIA	44596 FRESNEDA LA	03 44 2010 011675993 0710 0710	325,62
0521 07	080472738317 CALDEIRO CRUZ JORGE JOSE	AV AMERICA (EDIF. BU	44002 TERUEL	03 44 2010 011677411 0710 0710	302,04
0521 07	080543664313 SOS SURERA ENRIQUE	PZ JUAN RIVERA 11	44540 ALBALATE DEL	03 44 2010 011678320 0710 0710	338,41
0521 07	081032596287 PAGAN PETIT GENIS	RB RIO DUERO 3	44003 TERUEL	03 44 2010 011678825 0710 0710	302,04
0521 07	081034189414 PLANAS FUENTES MONICA	CL TALEGA 7	44596 FRESNEDA LA	03 44 2010 011678926 0710 0710	302,04
0521 07	081044670363 BERNAD CARRILLO DAVID	CL FORCADA 2	44550 ALCORISA	03 44 2010 011679027 0710 0710	302,04
0521 07	090041396268 GARCIA ALONSO JAVIER	PO SAN ROQUE 4	44200 CALAMOCHA	03 44 2010 011679330 0710 0710	368,71
0521 07	091002362583 PIRES PEREIRA ANTONIO NA	CL PABLO GARGALLO 11	44300 MONREAL DEL	03 44 2010 011679431 0710 0710	302,04

0521 07 121017459472 EL GHOUFAIRI --- HASSAN	AV VALENCIA 6	44760 UTRILLAS	03 44 2010 011680744 0710 0710	265,12
0521 07 121017553846 ELKHALQI --- RACHID	AV ARAGON 53	44630 CASTELSERAS	03 44 2010 011680845 0710 0710	302,04
0521 07 131006951124 CUEVAS GIMENO NOEMI	CL MAYOR 3	44570 CALANDA	03 44 2010 011681148 0710 0710	313,66
0521 07 150095605802 SUAREZ ABELENDA RAMON	AN CL SAN FRANCISCO 7	44600 ALCAÑIZ	03 44 2010 011681350 0710 0710	302,04
0521 07 281270149662 CRINTEA --- CONSTANTIN	CT ALCAÑIZ 7	44003 TERUEL	03 44 2010 011683673 0710 0710	368,71
0521 07 291077640315 DIEZ PARCERIAS ERIC	CL PARRAS 2	44580 VALDERROBRES	03 44 2010 011683774 0710 0710	302,04
0521 07 430024172972 QUINTANA GONZALEZ JOAQUI	TR CORTES DE ARAGON	44580 VALDERROBRES	03 44 2010 011684481 0710 0710	302,04
0521 07 430037055683 CAMPOS RIBA VICENTE	AV CORTES DE ARAGON	44580 VALDERROBRES	03 44 2010 011684582 0710 0710	302,04
0521 07 440014581267 CUBEL MORENO ANTONIO	CL LA FUENTE 23	44300 MONREAL DEL	03 44 2010 011687515 0710 0710	525,86
0521 07 440015677872 PASCUAL BLASCO ALVARO AN	AV TERUEL 11	44540 ALBALATE DEL	03 44 2010 011688020 0710 0710	302,04
0521 07 440015901578 CEPERUELO RAMIREZ JOSE R	CL SAN ROQUE 25	44630 CASTELSERAS	03 44 2010 011688424 0710 0710	302,04
0521 07 440016019800 SANMARTI TEJEDOR RAMON	CL DIPUTACION, 9	44588 BECEITE	03 44 2010 011688828 0710 0710	371,12
0521 07 440016136705 SAENZ GUALLAR ERNESTO LU	CT ZARAGOZA 57	44600 ALCAÑIZ	03 44 2010 011689535 0710 0710	302,04
0521 07 440016224914 LAHOZ ORTIZ ELGUEA TOMAS	CL MIGUEL FLETA 7	44600 ALCAÑIZ	03 44 2010 011690141 0710 0710	302,04
0521 07 440017002025 PEREZ ALCAIDE SIXTO ENRI	CL MIGUEL DE CERVANT	44600 ALCAÑIZ	03 44 2010 011691252 0710 0710	302,04
0521 07 440017750036 PASCUAL LIZANA JOSE ANTO	CL BAJA 25	44600 ALCAÑIZ	03 44 2010 011692060 0710 0710	302,04
0521 07 440017953231 BORRAZ AZNAR JOSE LUIS	CL MAYOR 8	44566 PARRAS DE CA	03 44 2010 011692565 0710 0710	302,04
0521 07 440018084280 FERRAS GIL IGNACIO F	CL CORTES DE ARAGON	44580 VALDERROBRES	03 44 2010 011692666 0710 0710	302,04
0521 07 440018097216 ASENSIO PASCUAL FRANCISC	CL MIGUEL DE CERVANT	44002 TERUEL	03 44 2010 011692767 0710 0710	302,04
0521 07 440019100457 FELEZ GARCIA JUAN	CL SAN PASCUAL 5	44550 ALCORISA	03 44 2010 011697215 0710 0710	302,04
0521 07 440019228880 PASCUAL IGUAL SANTIAGO	CL BARRIO MOLINO 12	44195 SAN BLAS	03 44 2010 011697720 0710 0710	302,04
0521 07 440020008621 MARRUPE CALDERON JOSE AN	CL FUENTE DE LA SALU	44550 ALCORISA	03 44 2010 011700750 0710 0710	302,04
0521 07 440020167558 GONZALEZ PELLICER FRANCI	RD BELCHITE 13	44600 ALCAÑIZ	03 44 2010 011701053 0710 0710	302,04
0521 07 440020242835 PAZ BLASCO JUAN JOSE	AV ARAGON 61	44600 ALCAÑIZ	03 44 2010 011701154 0710 0710	302,04
0521 07 440020277086 VILLORO BUJ JOSE MIGUEL	CL ZARAGOZA 4	44580 VALDERROBRES	03 44 2010 011701457 0710 0710	302,04
0521 07 440020564046 SEGARRA BOIX MIGUEL	CL BELMONTE DE SAN J	44600 ALCAÑIZ	03 44 2010 011702972 0710 0710	302,04
0521 07 440020655487 CAMPS SOLE DANIEL	CL VIRGEN DEL PILAR	44610 CALACEITE	03 44 2010 011703073 0710 0710	302,04
0521 07 440080208418 GALVE MIGUEL PURIFICACIO	CL ROSARIO 42	44003 TERUEL	03 44 2010 011703578 0710 0710	302,04
0521 07 441000361476 CAMPS SOLE MIGUEL	CL SOLEDAD 6	44610 CALACEITE	03 44 2010 011705396 0710 0710	302,04
0521 07 441000763220 GIRON GARCIA AMANDA	CT ZARAGOZA 28	44600 ALCAÑIZ	03 44 2010 011707319 0710 0710	249,01
0521 07 441000935800 AZNAR BRUNET ESTHER NURI	CL VIRGEN DEL PILAR	44610 CALACEITE	03 44 2010 011708228 0710 0710	302,04
0521 07 441000977327 YEPES PLAZA ISABEL	AV SAGUNTO 30	44002 TERUEL	03 44 2010 011708329 0710 0710	325,62
0521 07 441001146166 NAVARRO SANCHEZ CESAR	CL ALEJANDRE 19	44600 ALCAÑIZ	03 44 2010 011708531 0710 0710	302,04
0521 07 441001167485 KERZAZI --- ABDELKADER	CL LAS MONJAS 1	44600 ALCAÑIZ	03 44 2010 011708733 0710 0710	302,04
0521 07 441001353708 CASTEL PORTABELLA FRANCI	CL ERAS DE LA PIEDAD	44620 VALDELTORMO	03 44 2010 011709440 0710 0710	302,04
0521 07 441001719779 EDO BLASCO OLGA	PO BELMONTE DE SAN J	44600 ALCAÑIZ	03 44 2010 011710349 0710 0710	302,04
0521 07 441002114853 BRONCHAL LABORDA CRISTOB	CL EL MONTE 1	44661 VALMUEL	03 44 2010 011712167 0710 0710	302,04
0521 07 441002487695 ANGHEL --- VASILE	CL PEDRO DE SALINAS	44002 TERUEL	03 44 2010 011713278 0710 0710	302,04
0521 07 441002574187 PALINCAS --- MARIANA	CL ALFARERIAS 1	44550 ALCORISA	03 44 2010 011713379 0710 0710	302,04
0521 07 441002706250 MOLINA GIUSTOZZI ARIEL H	CL SANTA LUCIA 59	44564 MAS DE LAS M	03 44 2010 011713783 0610 0610	302,04
0521 07 441002764046 VICENTE BLASCO MARIA JES	CL CERRADO VICTORIA	44500 ANDORRA	03 44 2010 011713884 0710 0710	302,04
0521 07 441003172153 OROS --- MIHA	CL LA PAZ 1	44200 CALAMOCHA	03 44 2010 011715302 0710 0710	368,71
0521 07 441003211862 MINGUILLON RAMOS JUDIT	PG EL ROYAL, NAVE 2	44550 ALCORISA	03 44 2010 011715605 0710 0710	302,04
0521 07 441003297647 ARRROYO COLORADO ISAAC	PO HERMANOS NADAL 6	44550 ALCORISA	03 44 2010 011715908 0710 0710	302,04
0521 07 441003363729 GHEORGHITA --- ANISOARA	PO HERMANOS NADAL 5	44550 ALCORISA	03 44 2010 011716211 0710 0710	302,04
0521 07 441003421727 SCHIAU --- DANIELA MARIA	AV AUTONOMIA ARAGONE	44570 CALANDA	03 44 2010 011716514 0710 0710	302,04
0521 07 441003453352 TELCHEA --- MIRTA GRACI	AV LA FUENTE 63	44566 AGUAVIVA	03 44 2010 011716716 0710 0710	338,15
0521 07 441003498819 MARIAN --- CIPRIAN GRIGO	CL CALDEREROS 21	44600 ALCAÑIZ	03 44 2010 011716817 0710 0710	302,04
0521 07 441003507815 FUS --- OXANA	AV HUESCA 28	44600 ALCAÑIZ	03 44 2010 011716918 0710 0710	312,14
0521 07 441003619363 SCHIAU --- SIMONA CLAUDI	AV GASPAR SANZ 2	44570 CALANDA	03 44 2010 011717120 0710 0710	302,04
0521 07 441003730309 DREGHICI --- IOAN VIOREL	AV MAESTRAZGO 24	44600 ALCAÑIZ	03 44 2010 011717625 0710 0710	302,04
0521 07 441003813666 MAINEA --- DANIELA	CL PILAR 26	44359 TORRALBA DE	03 44 2010 011718029 0710 0710	302,04
0521 07 441003829935 CALDARAS --- RAMONA TANT	CL ARRABAL 42	44100 ALBARRACIN	03 44 2010 011718231 0710 0710	302,04
0521 07 441004262492 GEDACAREL --- ANISOARA	CL CASTELLOTE 5	44600 ALCAÑIZ	03 44 2010 011719544 0710 0710	302,04
0521 07 441004312208 MAZZEO STAROPOLI ISABEL	CL CAMINO DEL VALLEJ	44366 ORIHUELA DEL	03 44 2010 011719645 0710 0710	302,04
0521 07 441004460132 TEZZES GREURUS --- IOAN	CL EL CID 7	44580 VALDERROBRES	03 44 2010 011719847 0710 0710	302,04
0521 07 441004882282 AREIZA FERNANDEZ ORLANDO	CT SAN JULIAN 53	44003 TERUEL	03 44 2010 011720352 0710 0710	302,04
0521 07 441004914517 ARENACHE --- REMUS	CL CARREL 39	44003 TERUEL	03 44 2010 011720453 0710 0710	302,04
0521 07 441004982720 TUDOR --- ZANFIR	CL DEL CARMEN 7	44600 ALCANIZ	03 44 2010 011720655 0710 0710	302,04
0521 07 441005053751 DICU --- NICHIFOR OCTAVI	CL CLAVEL 4	44396 CAUDE	03 44 2010 011720756 0710 0710	325,62
0521 07 441005120439 GOMEZ --- WALTER ANIBAL	PL CATEDRAL 9	44001 TERUEL	03 44 2010 011720857 0710 0710	302,04
0521 07 441005145600 MIKOV --- DIMITAR KOSTOV	CL JARDINERA 7	44003 TERUEL	03 44 2010 011721059 0710 0710	325,62
0521 07 441005171565 PETROV --- ILIJAN ANTONO	CL PLANO 8	44415 RUBIELOS DE	03 44 2010 011721160 0710 0710	302,04
0521 07 441005218045 NEGRU --- VIOREL SEVERIC	AV ARAGON 44	44600 ALCANIZ	03 44 2010 011721261 0710 0710	302,04
0521 07 441005229361 DANIEL GHEORGHE DIMA	PZ CARLOS CASTEL 1	44001 TERUEL	03 44 2010 011721362 0710 0710	302,04
0521 07 441005599981 AANEI --- DUMITRU	ZZ MASIA LOS PRADOS	44415 RUBIELOS DE	03 44 2010 011721665 0710 0710	302,04
0521 07 441005790345 VASALAG --- CALIN	CL IGUAL Y CANO 8	44415 RUBIELOS DE	03 44 2010 011721766 0710 0710	302,04
0521 07 441006186631 PANTALIMON --- MARIN	CT SAN JULIAN 2	44003 TERUEL	03 44 2010 011721968 0710 0710	302,04
0521 07 441006479247 MORGANTI BENGOCHEA JORGE	CT PISCINAS	44509 ALLOZA	03 44 2010 011722069 0710 0710	325,62
0521 07 500050000887 GOMEZ JARQUE MANUEL	CL BELMONTE DE SAN J	44600 ALCANIZ	03 44 2010 011723988 0710 0710	302,04
0521 07 500062499238 HERRERO JARQUE VICTOR VI	CL SAN JUAN 26	44600 ALCANIZ	03 44 2010 011724089 0710 0710	302,04
0521 07 500069807075 BENITO BARCELONA JORGE	AV ARAGON 103	44600 ALCANIZ	03 44 2010 011724291 0710 0710	302,04
0521 07 500079431495 BES MARCIAL ALEJANDRO	CL GONZALEZ PALENCIA	44110 GEA DE ALBAR	03 44 2010 011725103 0710 0710	302,04
0521 07 501029800876 COTUT --- EMIL	AV SAGUNTO 73	44002 TERUEL	03 44 2010 011726719 0710 0710	302,04
0521 07 501038739226 PISICA --- VALENTIN	CL SALVADOR DALMAU 5	44563 BORDON	03 44 2010 011726921 0710 0710	302,04
0521 07 501042144027 VACARU --- MARIAN	CL ABADIA 7	44001 TERUEL	03 44 2010 011727123 0710 0710	302,04

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA	CL COLLADOS 4	44621 MAZALEON	03 44 2010 011639823 0610 0610	27,52
0611 07 041025727240 BAHIR --- MAHFOUD	CL CARRETERA ZARAGOZ	44652 MONROYO	03 44 2010 012168471 0510 0510	8,56
0611 07 121025332539 HALIMI --- HAMADI	CR ZARAGOZA S/N	44652 MONROYO	03 44 2010 011641338 0610 0610	46,39
0611 07 171025791890 HADI --- SMAIL	CT ALCOLEA-TARRAGONA	44570 CALANDA	03 44 2010 011641944 0610 0610	11,66
0611 07 211023700565 SCORFIE --- IRINA	AV ZARAGOZA 48	44600 ALCANIZ	03 44 2010 011642146 0610 0610	101,96
0611 07 211030547553 LISTOWSKA --- KATARZYNA	CL VALMUEL 19	44660 PUIGMORENO	03 44 2010 012172101 0510 0510	9,60
0611 07 211037434351 VASILE --- SILVICA	CL DEL MONTE 1	44661 VALMUEL	03 44 2010 012172313 0510 0510	93,10
0611 07 211038463561 BUSE --- MADALIN FLORIN	CT VALMUEL	44660 PUIGMORENO	03 44 2010 011642853 0610 0610	44,33
0611 07 211040487427 BERBEC --- MIHAELA ALINA	CR VALMUEL, S/Nº	44660 PUIGMORENO	03 44 2010 011643762 0610 0610	75,36
0611 07 221008853384 STANCIU --- TATIANA	CT VALMUEL "COOP.DEL	44660 PUIGMORENO	03 44 2010 011644065 0610 0610	13,44
0611 07 221009509348 COSTEA --- MARIANA	CT VALMUEL(COOP. SAN	44660 PUIGMORENO	03 44 2010 011958913 0610 0610	9,01
0611 07 221009555929 UNGUREANU --- SIMONA	CT VALMUEL S/N (COOP	44660 PUIGMORENO	03 44 2010 012174030 0610 0610	17,72
0611 07 221010505014 BIRSASTEANU --- ELENA	CL CIUDAD DEPORTIVA	44600 ALCANIZ	03 44 2010 011644873 0610 0610	44,33
0611 07 251019603865 RADU --- SIMA	CT VALMUEL S/N (COOP	44660 PUIGMORENO	03 44 2010 011645176 0610 0610	13,44
0611 07 281271303962 MARINESCU --- MIHAELA	PG CUEVA SAN JOSE 19	44570 CALANDA	03 44 2010 011645782 0610 0610	17,72
0611 07 301061366325 BRASOVEANU --- STEFAN DA	CL CORTO 6	44540 ALBALATE DEL	03 44 2010 011648412 0610 0610	13,28
0611 07 441002735451 EL BASSIRI --- RAHHAL	CL SAN ROQUE 2	44570 CALANDA	03 44 2010 011648513 0610 0610	28,52
0611 07 441002743033 BELMADANI --- MOULOUD	CL MAYOR ALTA 34	44630 CASTELSERAS	03 44 2010 011649321 0610 0610	13,28
0611 07 441003092129 BREZOI --- MIHAI	CL PANFRANCO 8	44600 ALCANIZ	03 44 2010 011649422 0610 0610	26,75
0611 07 441003138306 BELABED --- MHAMED	CL FRANCISCO DE GOYA	44570 CALANDA	03 44 2010 011650028 0610 0610	8,86
0611 07 441003545302 BALINT --- ROZALIA	ZZ APARTADO DE CORRE	44570 CALANDA	03 44 2010 011650129 0610 0610	13,28
0611 07 441003562981 BALAN --- VESILE	CL CASTELLOTE 1	44600 ALCANIZ	03 44 2010 011650735 0610 0610	97,54
0611 07 441003907838 ILIE --- NICOLAE VIRGIL	CL SUBIDA ENCOMIENDA	44600 ALCANIZ	03 44 2010 011651442 0610 0610	22,15
0611 07 441003984428 ENE --- NICOLETA				

0611 07 441003986852 MIRZEA --- MARIETA	CT VALMUEL	44660 PUIGMORENO	03 44 2010 011651543 0610 0610	10,20
0611 07 441004012417 AVADANI --- CRISTIAN	CT ALCOLEA TARRAGONA	44570 CALANDA	03 44 2010 011651846 0610 0610	101,96
0611 07 441004355957 BEN DRIHAM --- MOHAMED	CL SAN LUCIA 26	44400 MORA DE RUBI	03 44 2010 011653058 0610 0610	40,34
0611 07 441004389000 VASILE --- CRISTIAN GABR	RD BELCHITE 11	44600 ALCAÑIZ	03 44 2010 011653159 0610 0610	22,15
0611 07 441004448311 ZAOUIA --- SALAH	CL SANTO DOMINGO 13	44600 ALCAÑIZ	03 44 2010 011653361 0610 0610	17,72
0611 07 441004487414 KHANNOUS --- MOHAMED	CL LA RAMBLA 41	44370 CELLA	03 44 2010 011653563 0610 0610	101,96
0611 07 441004514187 HATTIM --- ADIL	CL ESCUELAS 7	44564 MAS DE LAS M	03 44 2010 011388128 0610 0610	66,49
0611 07 441004534803 EL KERZAZI --- EL ARBI	CT ZARAGOZA 18	44600 ALCAÑIZ	03 44 2010 011653765 0610 0610	91,78
0611 07 441004563701 ZAHOUANI --- MEROUANE	CL BARRIO PUEYO 8	44600 ALCAÑIZ	03 44 2010 011654068 0610 0610	101,96
0611 07 441004575522 BANASZEWSKA --- ELZBIETA	CL FRANCISCO DE GOYA	44570 CALANDA	03 44 2010 011654270 0610 0610	17,72
0611 07 441004618362 RAMPUNTEAN --- IOAN FLOR	CL VIRGEN DEL CARMEN	44570 CALANDA	03 44 2010 011654573 0610 0610	17,72
0611 07 441004675047 TOUAMI --- MOHAMED	CL MUNIESA 4	44540 ALBALATE DEL	03 44 2010 011654674 0610 0610	13,28
0611 07 441004681919 TAHIRI --- ABDELLAH	CL ALTA VIRGEN 1	44530 HIJAR	03 44 2010 011654775 0610 0610	79,80
0611 07 441004869653 BANNAUI --- LARBI	CT ZARAGOZA 5	44652 MONROYO	03 44 2010 011655583 0610 0610	26,59
0611 07 441004917143 ZAINEA --- VALENTIN	CL CHURBILLA	44540 ALBALATE DEL	03 44 2010 011656189 0610 0610	13,28
0611 07 441004931489 BOUZID --- TAHAR	CL HIJAR 9	44600 ALCAÑIZ	03 44 2010 011656290 0610 0610	13,28
0611 07 441004967562 EL ASRI --- LEKBIR	CT ZARAGOZA S/N 26	44652 MONROYO	03 44 2010 011119154 0310 0310	101,96
0611 07 441004968774 ANGHEL --- DANIELA	CL AUTONOMIA ARAGONE	44570 CALANDA	03 44 2010 011656593 0610 0610	17,72
0611 07 441004969380 DUMITRU --- AURICA	CL SAN FRANCISCO 36	44540 ALBALATE DEL	03 44 2010 011656795 0610 0610	13,28
0611 07 441004978272 NICOLAE --- CONSTANTA	CT ALBALATE-ARIÑO	44540 ALBALATE DEL	03 44 2010 011656900 0610 0610	38,27
0611 07 441005000403 AMLAF --- FARID	AV CATALUÑA 106	44610 CALACEITE	03 44 2010 011657001 0610 0610	47,88
0611 07 441005066582 LAAKAD --- RAHAL	CL BAJA 25	44550 ALCORISA	03 44 2010 011657405 0610 0610	13,28
0611 07 441005074666 CHIVECI --- MARIAN DANIE	CL RONDA SUR 19	44660 PUIGMORENO	03 44 2010 011657607 0610 0610	13,28
0611 07 441005101948 DRIOUACH --- EL MUSTAPHA	AV CATALUÑA 106	44610 CALACEITE	03 44 2010 011657910 0610 0610	35,46
0611 07 441005115789 MOUJIR --- ABDERRAHIM	CL LOS SANOS36	44370 CELLA	03 44 2010 011658112 0610 0610	35,46
0611 07 441005117914 FLOREA --- GIGICA	CL RONDA BELCHITE 11	44600 ALCAÑIZ	03 44 2010 011658213 0610 0610	8,86
0611 07 441005144485 ATOUANI --- MOHAMMED	CT NUEVA 20	44610 CALACEITE	03 44 2010 011658617 0610 0610	57,62
0611 07 441005186824 AIT BOUMAROINE --- EL MU	CL JUSTINO BERNAD 27	44200 CALAMOCHA	03 44 2010 011659122 0610 0610	93,10
0611 07 441005256946 LATRECH --- ABDERRAHIM	AV TRINQUETE 1	44623 CRETAS	03 44 2010 011394188 0610 0610	57,62
0611 07 441005257047 LATRECH --- ALLAL	CL TRINQUETE 10	44623 CRETAS	03 44 2010 011659425 0610 0610	70,93
0611 07 441005383248 EL KOUBI --- MOHAMED	BO VERDE 11	44143 FORTANETE	03 44 2010 011660031 0610 0610	108,66
0611 07 441005483682 ZAGHZAGH --- MOHA	CL LA TORRE 4	44460 SARRION	03 44 2010 011660940 0610 0610	81,97
0611 07 441005561484 OLTEANU --- FLORINA	CL CAPITAN CORTES 21	44630 CASTELSERAS	03 44 2010 011661344 0610 0610	93,10
0611 07 441005562595 DRUGA --- DORINA	CT ALCOLEA-TARRAGONA	44570 CALANDA	03 44 2010 011661445 0610 0610	97,54
0611 07 441005572093 LIA --- GHEORGHITA	CL VALMUEL(SDAD.COOP	44660 PUIGMORENO	03 44 2010 011661647 0610 0610	79,80
0611 07 441005614432 MANEA --- VASILICA	CL LOS AMANTES 1	44660 PUIGMORENO	03 44 2010 011662253 0610 0610	48,76
0611 07 441005847434 SUAREZ GRAU DAVID	PZ SANTO DOMINGO 57	44600 ALCAÑIZ	03 44 2010 011664475 0610 0610	79,80
0611 07 441006116004 CONSTANTIN --- MIHAELA V	CL RAMON Y CAJAL 54	44570 CALANDA	03 44 2010 011665801 0610 0610	12,85
0611 07 441006138636 MARTINESCU --- IOANA	CL LOS AMANTES 18	44660 PUIGMORENO	03 44 2010 011665283 0610 0610	26,59
0611 07 441006143787 VLAD --- FLORINA	CL MAYOR 26	44570 CALANDA	03 44 2010 011665485 0610 0610	17,72
0611 07 441006143888 BRASOVEANU --- CLAUDIU	CL MAYOR 26	44570 CALANDA	03 44 2010 011665586 0610 0610	17,72
0611 07 441006155410 BANICA --- MARILENA ADEL	CT VALMUEL (S.COOP.S	44660 PUIGMORENO	03 44 2010 011665687 0610 0610	22,15
0611 07 441006243114 BANISAUKIENE --- LINA	CL MIGUEL IBAÑEZ 2	44003 TERUEL	03 44 2010 011133302 0310 0310	101,96
0611 07 441006243518 DAUNORATE --- DOVILE	CL EL PORTILLO 11	44003 TERUEL	03 44 2010 011133605 0310 0310	101,96
0611 07 441006244023 DAUNORAS --- AURELIJUS	CL MIGUEL IBAÑEZ 2	44003 TERUEL	03 44 2010 011134009 0310 0310	101,96
0611 07 441006244528 BALASAUASKAS --- ARUNAS	CL EL PORTILLO 11	44003 TERUEL	03 44 2010 011666802 0610 0610	70,93
0611 07 441006244730 ZUBERNIUS --- ZYDRUNAS	CL EL PORTILLO 11	44003 TERUEL	03 44 2010 011667004 0610 0610	70,93
0611 07 441006244932 JAKUCIONIENE --- DANUTE	CL MIGUEL IBAÑEZ 2	44003 TERUEL	03 44 2010 011134716 0310 0310	101,96
0611 07 441006245134 REKASIUTE --- RENATA	CL EL PORTILLO 11	44003 TERUEL	03 44 2010 011667206 0610 0610	88,67
0611 07 441006249982 DAMBRAUSKAS --- KESTUTIS	CL MERCED 4	44003 TERUEL	03 44 2010 011667610 0610 0610	75,36
0611 07 441006250083 SULINKAS --- ROMAS	CL MIGUEL IBAÑEZ 2	44003 TERUEL	03 44 2010 011133623 0310 0310	101,96
0611 07 441006250689 SPROGIS --- VILNIS	CL MIGUEL IBAÑEZ 2	44003 TERUEL	03 44 2010 011133637 0310 0310	101,96
0611 07 441006254733 DEMESKEVICIENE --- IRENA	CL MIGUEL IBAÑEZ 13	44003 TERUEL	03 44 2010 011668317 0610 0610	57,62
0611 07 441006254834 LEPSIENE --- LINA	CL MIGUEL IBAÑEZ 13	44003 TERUEL	03 44 2010 011137342 0310 0310	101,96
0611 07 441006255036 ZUBAVICIUS --- GINTAUTAS	CL MIGUEL IBAÑEZ 2	44003 TERUEL	03 44 2010 011668519 0610 0610	88,67
0611 07 441006267059 SAVINS --- OLEGS	CL EL PORTILLO 14	44003 TERUEL	03 44 2010 011668721 0610 0610	70,93
0611 07 441006287570 BALASKO --- ANATOLIJS	CL EL PORTILLO 11	44003 TERUEL	03 44 2010 011669327 0610 0610	101,96
0611 07 441006287974 ZUKLEVICIUS --- SAULIUS	CL EL PORTILLO 11	44003 TERUEL	03 44 2010 011669529 0610 0610	66,49
0611 07 441006288075 RUDYS --- RIMAS	CL PORTILLO 11	44003 TERUEL	03 44 2010 011669630 0610 0610	79,80
0611 07 441006378813 GALAN --- ADINA	CL CARMEN 3	44570 CALANDA	03 44 2010 011670135 0610 0610	17,72
0611 07 441006441861 PRUNARU --- MIOARA	CT ALCOLEA TARRAGONA	44570 CALANDA	03 44 2010 011670741 0610 0610	13,28
0611 07 441006441962 BUCUR --- DANIELA NICULI	CT ALCOLEA TARRAGONA	44570 CALANDA	03 44 2010 011670842 0610 0610	8,86
0611 07 441006453783 DANDU --- IOAN	CL VIRIATO 1	44580 VALDERROBRES	03 44 2010 011671347 0610 0610	48,76
0611 07 461073856122 ABDEL ILAH --- BADDA	PZ BERGE 12	44530 HIJAR	03 44 2010 011672054 0610 0610	48,76
0611 07 501018991541 OPRISOR PITU CIPRIAN RAZ	AV GALAN BERGUA 22	44600 ALCAÑIZ	03 44 2010 011672458 0610 0610	39,89
0611 07 501031887891 MARCU --- MARIETA	CL CUEVA SAN JOSE	44570 CALANDA	03 44 2010 011672761 0610 0610	26,59
0611 07 501032766046 HAMDY --- YAHYA	CL CIUDAD DEPORTIVA	44600 ALCAÑIZ	03 44 2010 011672862 0610 0610	8,71
0611 07 501040754503 HATTATE --- MOHAMED	CL COMUNIDAD GENERAL	44600 ALCAÑIZ	03 44 2010 011673468 0610 0610	22,15
0611 07 501040844631 ZINE EDDINE --- KHALID	CL EL TIRADOR 4	44700 MONTALBAN	03 44 2010 011673569 0610 0610	17,14
0611 07 501040945772 EL KHIRAOU --- ABDERRAH	CT ZARAGOZA 12	44652 MONROYO	03 44 2010 011673670 0610 0610	35,46
0611 07 501041260418 PRZYBYLSKA --- MARZENA	AV DIPUTACION 51	44570 CALANDA	03 44 2010 011673771 0610 0610	13,28
0611 07 501047017669 MICU --- NICOLAE OCTAVIA	CL CANTAREROS 12	44570 CALANDA	03 44 2010 011674175 0610 0610	17,72
0611 07 501047039695 ILEA --- ROXANA ELENA	CL SAN JOSÉ 14	44570 CALANDA	03 44 2010 011674276 0610 0610	17,72
0613 10 44100460017 VAQUERO ABIZANDA MIGUEL	CL LA HIGUERA 8	44600 ALCAÑIZ	02 44 2010 011228783 0909 0909	311,92
0613 10 44100460017 VAQUERO ABIZANDA MIGUEL	CL LA HIGUERA 8	44600 ALCAÑIZ	02 44 2010 011245052 1009 1009	311,92
0613 10 44100460017 VAQUERO ABIZANDA MIGUEL	CL LA HIGUERA 8	44600 ALCAÑIZ	02 44 2010 011280014 1109 1109	311,92
0613 10 44100460017 VAQUERO ABIZANDA MIGUEL	CL LA HIGUERA 8	44600 ALCAÑIZ	02 44 2010 011284054 1209 1209	311,92
0613 10 44100460017 VAQUERO ABIZANDA MIGUEL	CL LA HIGUERA 8	44600 ALCAÑIZ	02 44 2010 011412275 0110 0110	323,76
0613 10 44100460017 VAQUERO ABIZANDA MIGUEL	CL LA HIGUERA 8	44600 ALCAÑIZ	02 44 2010 011416925 0210 0210	323,76
0613 10 44100460017 VAQUERO ABIZANDA MIGUEL	CL LA HIGUERA 8	44600 ALCAÑIZ	02 44 2010 011421268 0310 0310	323,76
0613 10 44100460017 VAQUERO ABIZANDA MIGUEL	CL LA HIGUERA 8	44600 ALCAÑIZ	02 44 2010 011426019 0410 0410	323,76
0613 10 44100460017 VAQUERO ABIZANDA MIGUEL	CL LA HIGUERA 8	44600 ALCAÑIZ	02 44 2010 011571317 0510 0510	323,76
0613 10 44100625321 SORIANO ROYUELA MAXIMO	CL REMEDIOS 6	44123 TORIL Y MASE	03 44 2010 011421470 0310 0310	464,70
0613 10 44100625321 SORIANO ROYUELA MAXIMO	CL REMEDIOS 6	44123 TORIL Y MASE	03 44 2010 011426322 0410 0410	502,40
0613 10 44100650579 FELEZ GARCIA JUAN	CL SAN PASCUAL 5	44550 ALCORISA	03 44 2010 011412679 0110 0110	865,18
0613 10 44100650579 FELEZ GARCIA JUAN	CL SAN PASCUAL 5	44550 ALCORISA	03 44 2010 011417329 0210 0210	861,90
0613 10 44100650579 FELEZ GARCIA JUAN	CL SAN PASCUAL 5	44550 ALCORISA	03 44 2010 011421571 0310 0310	865,18
0613 10 44100650579 FELEZ GARCIA JUAN	CL SAN PASCUAL 5	44550 ALCORISA	03 44 2010 011426524 0410 0410	854,05
0613 10 44100650579 FELEZ GARCIA JUAN	CL SAN PASCUAL 5	44550 ALCORISA	03 44 2010 011571620 0510 0510	856,14
0613 10 44100650579 FELEZ GARCIA JUAN	CL SAN PASCUAL 5	44550 ALCORISA	03 44 2010 011595508 0610 0610	573,71
0613 10 44101721320 ASERRADERO GUADAJABA,S.L	CL IGUAL CANO 8	44415 RUBIELOS DE	03 44 2010 011415612 0110 0110	101,46
0613 10 44101808014 MAGRAZO VAQUERO JOSE MIG	CL JOSE ANTONIO 57	44630 CASTELSERAS	03 44 2009 011881940 0309 0309	10,08
0613 10 44101819431 CALACS COTTAGE, S.L.	CL LAS ERAS 1	44610 CALACEITE	03 44 2010 011415915 0110 0110	241,85
0613 10 44101819431 CALACS COTTAGE, S.L.	CL LAS ERAS 1	44610 CALACEITE	03 44 2010 011420056 0210 0210	353,84
0613 10 44101819431 CALACS COTTAGE, S.L.	CL LAS ERAS 1	44610 CALACEITE	03 44 2010 011424706 0310 0310	282,36
0613 10 44101819431 CALACS COTTAGE, S.L.	CL LAS ERAS 1	44610 CALACEITE	03 44 2010 011429554 0410 0410	282,36
0613 10 44101819431 CALACS COTTAGE, S.L.	CL LAS ERAS 1	44610 CALACEITE	03 44 2010 011575559 0510 0510	36,83
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR				
1211 10 44101711115 MORA CASTRO FRCO JAVIER	CL ESTUDIO 1	44587 FUENTESPALDA	03 44 2010 011629719 0610 0610	195,96
1211 10 44101777904 PERNIA ROSALES ERIKA	BO VERDE 10	44370 CELLA	03 44 2010 011630022 0610 0610	195,96

1211 10 44101904206 GONZALEZ PELLICER FRANCI	RD BELCHITE 13	44600 ALCAÑIZ	03 44 2010 011630527 0610 0610	195,96
1211 10 44101926030 MAUREL TENIA DORA	CL TERESA SALVO 4	44600 ALCAÑIZ	03 44 2010 011630729 0610 0610	104,51
1221 07 441003858025 POPESCU --- LETITIA	CL BEATO JOAQUIN ROY	44002 TERUEL	03 44 2010 011627796 0610 0610	195,96
1221 07 441004556223 DOMINGUES CANDIDO LUCIVA	CL LA PARRA 28	44370 CELLA	03 44 2010 011627901 0610 0610	195,96
1221 07 441004809433 MUCIONIU --- GEORGETA	CL MARIANO MUÑOZ NOG	44001 TERUEL	03 44 2010 011628103 0610 0610	195,96
1221 07 441005553909 GOMEZ DE AVALO LUCIA INE	CL ZARAGOZA 5	44200 CALAMOCHA	03 44 2010 011628608 0610 0610	52,26

DIRECCION PROVINCIAL: 35 LAS PALMAS

DIRECCION: CL PEREZ DEL TORO 89 35004 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA TELEFONO: 901 0502050 FAX: 928 0440590
 JEFA SERVICIO TECNICO NOT./IMPG AMPARO GARCIA PASCUAL
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA
 RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 35 LAS PALMAS

REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA 0611 07 211027537927 PARASCHIV --- MARIANA	CT VALMUEL (COOP.CAM)	44660 PUIGMORENO	03 35 2010 022120151 0510 0510	11,38

DIRECCION PROVINCIAL: 50 ZARAGOZA

DIRECCION: AV DE LAS TORRES 22 50008 ZARAGOZA TELEFONO: 976 0722000 FAX: 976 0722007
 JEFA SERVICIO TECNICO NOT./IMPG GLORIA BURILLO LOPEZ
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA
 RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 50 ZARAGOZA

REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA 0611 07 501038687591 EPURE --- TATIANA	CT VALMUEL S/N	44660 PUIGMORENO	03 50 2010 021528678 0610 0610	8,86

DIRECCION PROVINCIAL: 30 MURCIA

DIRECCION: CL ORTEGA Y GASSET S/N 0 30009 MURCIA TELEFONO: 968 0395000 FAX: 968 0392000
 JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. REMIGIO ESTEBANEZ DUENAS
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA
 RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 30 MURCIA

REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA 0611 07 301056669505 PAUN --- MIRELA	ZZ COOPERATIVA SAN M	44660 PUIGMORENO	03 30 2010 049505400 0610 0610	17,88
0611 07 301064185082 STOENICA --- MIRELA	CT VALMUEL (COOP.CAM)	44660 PUIGMORENO	03 30 2010 048845190 0610 0610	8,86

DIRECCION PROVINCIAL: 22 HUESCA

DIRECCION: AV PIRINEOS 17 22004 HUESCA TELEFONO: 901 0502050 FAX: 974 0294360
 SUBDIRECTOR PROVINCIAL MARIA PILAR AGUIRRE SANCHEZ
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA
 RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 22 HUESCA

REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA 0611 07 211035141010 GAVRILA --- MARIANA	CT VALMUEL "COOP DEL	44660 PUIGMORENO	03 22 2010 012444345 0610 0610	22,15
0611 07 221009509045 MAXIM --- NUTA	CT CTRA VALMUEL S/N	44660 PUIGMORENO	03 22 2010 012481125 0610 0610	9,01

DIRECCION PROVINCIAL: 23 JAEN

DIRECCION: AV DE MADRID 70 23008 JAEN TELEFONO: 953 0216700 FAX: 953 0216681
 SUBDIRECTOR PROVINCIAL MANUEL VIEDMA GARCIA
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA
 RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 23 JAEN

REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA 0611 07 211023185657 GHEORGHE --- IONELA	PG CUEVA SAN JOSE 18	44570 CALANDA	03 23 2010 031267635 0610 0610	17,58

DIRECCION PROVINCIAL: 40 SEGOVIA

DIRECCION: PZ REINA DOÑA JUANA 1 40001 SEGOVIA TELEFONO: 921 0414400 FAX: 921 0414453
 JEFA SERVICIO TECNICO NOT./IMPG M. PAZ MANZANO MORO
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA
 RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 40 SEGOVIA

REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA 0611 07 401005112625 ALEXANDRU --- DOINITA	ZZ COOPERATIVA SAN M	44660 PUIGMORENO	03 40 2010 011860153 0610 0610	9,01
0611 07 401005684925 VLADDESCU --- AURELIA	CT VALMUEL (COOP.CAM)	44660 PUIGMORENO	03 40 2010 011862880 0610 0610	9,16
0611 07 401006673719 CEAFALAU --- AURICA	CT VALMUEL S/N (COOP)	44660 PUIGMORENO	03 40 2010 011869449 0610 0610	48,76

DIRECCION PROVINCIAL: 08 BARCELONA

DIRECCION: CL ARAGON 273 08007 BARCELONA TELEFONO: 093 4962000 FAX: 093 4962245
 JEFA DE SECCION MERCEDES LUESMA SAEZ
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA
 RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 08 BARCELONA

REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS 0521 07 441005378194 LECLERCQ --- THIERRY AND	CL JUSTICIA DE ARAGO	44566 AGUAVIVA	03 08 2010 064347943 0710 0710	302,04

DIRECCION PROVINCIAL: 43 TARRAGONA

DIRECCION: RB NOVA 84 43003 TARRAGONA TELEFONO: 977 0259600 FAX: 977 0259659
 JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. ALFONSO ARQUED SANMARTIN
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA
 RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 43 TARRAGONA

REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS 0521 07 431032088576 ILIE --- PAUL	CL ARAGO 36	44622 ARENS DE LLE	03 43 2010 020731315 0710 0710	302,04

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA 0611 07 431031662382 DOBRE --- DIDA	CT VALMUEL S/N	44660 PUIGMORENO	03 43 2010 020387771 0610 0610	9,01
---	----------------	------------------	--------------------------------	------

DIRECCION PROVINCIAL: 38 SANTA CRUZ TENERIFE

DIRECCION: CL JOSE MANUEL GUIMERA 8 38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE TELEFONO: 901 0502050 FAX: 922 0601415
 SUBDIRECTORA PROVINCIAL ELENA OTERO SOMOZA
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA
 RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 38 SANTA CRUZ TENERIFE

REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA 0611 07 211020428029 DUNAJSKA --- ALICJA	CT VALMUEL (COOP.SAN	44660 PUIGMORENO	03 38 2010 023130976 0610 0610	26,75

DIRECCION PROVINCIAL: 04 ALMERIA

DIRECCION: CL FUENTE VICTORIA 2 04007 ALMERIA TELEFONO: 950 0189800 FAX: 950 0189815
 JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. MIGUEL CIORDIA DIAZ DE CERIO
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA
 RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 04 ALMERIA

REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA 0611 07 041041197831 DUMITRU --- NELA	CT VALMUEL	44660 PUIGMORENO	03 04 2010 029799231 0610 0610	48,76
0611 07 041042908768 GLODEANU --- MARIA	CT VALMUEL S/N	44600 ALCANIZ	03 04 2010 029816611 0610 0610	13,44
0611 07 041047528901 TUDOR --- NICULINA MIHAE	CL AUTONOMIA ARAGONE	44570 CALANDA	03 04 2010 029877134 0610 0610	8,86

DIRECCION PROVINCIAL: 46 VALENCIA

DIRECCION: AV MARQUES DE SOTEL 10 46002 VALENCIA TELEFONO: 096 3102500 FAX: 096 3102501
 JEFA SERVICIO TECNICO NOT./IMPG GLORIA FERNANDEZ CHIRIVELLA
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA
 RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 46 VALENCIA

REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS 0521 07 460189415338 LOZANO FERRIZ JOSE ANTON	AV ARAGON 51	44002 TERUEL	03 46 2010 053833477 0710 0710	313,66

DIRECCION PROVINCIAL: 31 NAVARRA

DIRECCION: AV CONDE OLIVETO 7 31003 PAMPLONA TELEFONO: 948 0289200 FAX: 948 0289208
 JEFA DE SECCION ROSA AGUIRRE MARTINEZ
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA
 RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 31 NAVARRA

REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA 0611 07 211030509864 PATRU --- MARIA	CT VALMUEL S/N (COOP	44660 PUIGMORENO	03 31 2010 016282934 0610 0610	101,96

DIRECCION PROVINCIAL: 21 HUELVA

DIRECCION: CL PUERTO 50 21001 HUELVA TELEFONO: 959 0492500 FAX: 959 0492539
 JEFE DE SECCION FRANCISCO PÉREZ MORENO
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA
 RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 21 HUELVA

REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA 0611 07 041021452469 EL IBRAHIMI EL IDRISSE T	CL CEMENTERIO 4	44621 MAZALEON	03 21 2010 033604859 0610 0610	74,77
0611 07 041043675573 ION --- ADRIANA	CT VALMUEL (COOP.CAM	44660 PUIGMORENO	03 21 2010 033617488 0610 0610	101,96
0611 07 211027505692 AMUZA --- MARIA	CT VALMUEL S/N (COOP	44660 PUIGMORENO	03 21 2010 033888280 0610 0610	53,20
0611 07 211027566320 IORDACHITA --- MIHAELA A	CT VALMUEL S/N (COOP	44660 PUIGMORENO	03 21 2010 033892930 0610 0610	9,01
0611 07 211030448432 DOBRE --- CRISTINA	CT VALMUEL S/N (COOP	44660 PUIGMORENO	03 21 2010 033960729 0610 0610	101,96
0611 07 211033281438 PASCU --- DIDA	CT VALMUEL (COOP.CAM	44660 PUIGMORENO	03 21 2010 034057830 0610 0610	8,86
0611 07 211033334685 ILIE --- CORNELIA MARIAN	ZZ COOPERATIVA SAN M	44660 PUIGMORENO	03 21 2010 033331239 0610 0610	44,33
0611 07 211035147575 COTEA --- MARGARITA	CT VALMUEL (COOP.CAM	44660 PUIGMORENO	03 21 2010 034136642 0610 0610	101,96
0611 07 211035772722 SOREANU --- MIRELA	CT VALMUEL S/N	44660 PUIGMORENO	03 21 2010 032677602 0610 0610	9,01
0611 07 211037026951 ARTEMIZA --- DUMA	CL VALMUEL (S.COOP.C	44660 PUIGMORENO	03 21 2010 032704072 0610 0610	62,06
0611 07 211037628250 GHITA --- MARIANA	CL VALDEALGORFA 3	44600 ALCANIZ	03 21 2010 034266378 0610 0610	48,76
0611 07 211037840135 COSTEA --- GEORGETA	CT VALMUEL 24	44660 PUIGMORENO	03 21 2010 034276583 0610 0610	26,75
0611 07 211040514002 NICULAE --- GEORGETA	CR VALMUEL	44660 PUIGMORENO	03 21 2010 033466635 0610 0610	9,89
0611 07 211041429539 DRAGOMIR --- MIHAELA	CT VALMUEL S/N (COOP	44660 PUIGMORENO	03 21 2010 033482496 0610 0610	10,79
0611 07 211041483594 DEANCU --- STOJANA	CT VALMUEL S/N (COOP	44660 PUIGMORENO	03 21 2010 034442800 0610 0610	9,01
0611 07 211042392566 STANCIU --- IOANA CARMEN	CT VALMUEL (COOP.CAM	44660 PUIGMORENO	03 21 2010 034509181 0610 0610	101,96
0611 07 211042475927 PIRCALABU --- MARIANA	CT VALMUEL (COOP.CAM	44660 PUIGMORENO	03 21 2010 034527571 0610 0610	101,96
0611 07 211042476028 MIRICA --- ELENA	CT VALMUEL (COOP.CAM	44660 PUIGMORENO	03 21 2010 034527672 0610 0610	101,96
0611 07 211042476129 NIDELEA --- STANA DORINA	CT VALMUEL (COOP.CAM	44660 PUIGMORENO	03 21 2010 034527773 0610 0610	101,96
0611 07 211042526851 NISTOR --- GINA	CT VALMUEL S/N (COOP	44660 PUIGMORENO	03 21 2010 034540002 0610 0610	9,01
0611 07 211042569994 STANCU --- COCA	CT VALMUEL S/N	44660 PUIGMORENO	03 21 2010 034552126 0610 0610	53,20
0611 07 221008853687 MIRCIU --- STANA	CT VALMUEL (COOP.CAM	44660 PUIGMORENO	03 21 2010 034655691 0610 0610	101,96
0611 07 221009549158 SOARE --- STELUTA ELISAB	CT VALMUEL (COOP. DE	44660 PUIGMORENO	03 21 2010 034656907 0610 0610	57,62
0611 07 351040769202 IAMANDI --- LENUTA	CT VALMUEL (COOP.CAM	44660 PUIGMORENO	03 21 2010 034679438 0610 0610	101,96

DIRECCION PROVINCIAL: 50 ZARAGOZA

DIRECCION: AV DE LAS TORRES 22 50008 ZARAGOZA TELEFONO: 976 0722000 FAX: 976 0722007
 JEFA SERVICIO TECNICO NOT./IMPG GLORIA BURILLO LOPEZ
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA
 RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 50 ZARAGOZA

REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA 0611 07 501040427834 RADUI --- IOSIF	CL FRAY FRANCISCO PA	44393 TORRIJO DEL	03 50 2010 021660034 0610 0610	13,74

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 40.454

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE TERUEL,

HACEN SABER: Que en el procedimiento de EJECUCIÓN Nº 05/11, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. FRANCISCO JAVIER JAEN BAYARTE contra la empresa EXTERNALIZACIÓN Y SERVICIOS 2004, S.L., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sobre CANTIDAD, se ha dictado AUTO de fecha 18.01.2011 cuya parte dispositiva es del la siguiente tenor literal:

PARTE DISPOSITIVA.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, FRANCISCO JAVIER JAEN BAYARTE, frente a EXTERNALIZACIÓN Y SERVICIOS 2004, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.038,40 euros en concepto de principal, más otros 646,14 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses (242,30 €) que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta (403,84 €), sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a EXTERNALIZACIÓN Y SERVICIOS 2004, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

En Teruel, dieciocho de enero de dos mil once.-
El/La Secretario/a Judicial, (ilegible).

Núm. 40.455

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE TERUEL,

HACEN SABER: Que en el procedimiento de EJECUCIÓN Nº 05/11, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. FRANCISCO JAVIER JAEN BAYARTE contra la empresa EXTERNALIZACIÓN Y SERVICIOS 2004, S.L., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sobre CANTIDAD, se ha dictado DECRETO de fecha 18.01.2011 cuya parte dispositiva es del la siguiente tenor literal:

PARTE DISPOSITIVA.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago a EXTERNALIZACIÓN Y SERVICIOS 2004, S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal de 4.038,40 euros en concepto de principal y de 646,14 euros en concepto provisional de intereses de demora (242,30 €) y costas calculadas (403,84 €), y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta. Pudiendo ingresar ambos importes en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el GRUPO BANESTO, OFICINA PRINCIPAL de Teruel, sita en C/ Ramón y Cajal, nº de cuenta 4265 0000 64 000511.

- Proceder a la averiguación patrimonial del ejecutado EXTERNALIZACIÓN Y SERVICIOS 2004, S.L., a través del portal del C.G.P.J., Punto Neutro Judicial, accediendo a CATASTRO, DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO, autorizando al efecto al Funcionario de Gestión P. y A. para el acceso a dicho portal.

- Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Teruel, a fin de que expida nota simple de los bienes inmuebles de los que sea titular el ejecutado EXTERNALIZACIÓN Y SERVICIOS 2004, S.L.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 4265000069000511 abierta en GRUPO BANESTO, OFICINA PRINCIPAL, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida

utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a EXTERNALIZACIÓN Y SERVICIOS 2004, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

En Teruel, a dieciocho de enero de dos mil once.-El/La Secretario/a Judicial, (ilegible).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 40.480

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Unidad de Servicios Generales

Con fecha 31 de enero de 2011, el Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, ha dictado el Decreto Nº 104/2011, por el que se resuelve:

Primero.- Avocar para esta Presidencia, por tiempo indefinido, las competencias que fueron delegadas a favor del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, D. Jesús Fuertes Jarque, mediante Decreto Nº. 1508/2010, de 15 de diciembre de 2010.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado, así como a las distintas Unidades de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Tercero.- Proceder a la exposición pública de la presente resolución, mediante su anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel y en el Tablón de Edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Cuarto.- Dar cuenta de esta resolución al Consejo Rector de Gerencia Municipal de Urbanismo, en la primera sesión que celebre, a los únicos efectos de su conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Teruel, 3 de febrero de 2011.-El Técnico de la Unidad de Servicios Generales, Jesús Ángel Conesa Expósito.

Núm. 40.388

COMARCA DE CUENCAS MINERAS

Por Acuerdo Plenario de fecha 27 de enero de 2011, se aprobó la contratación de una plaza de responsable de la OCIC para esta Comarca, en

régimen laboral temporal, mediante sistema de concurso-oposición.

El texto íntegro de las bases es el siguiente.

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE LA PLAZA DE RESPONSABLE DE LA OCIC.

PRIMERO. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la contratación de un responsable de la Oficina Comarcal de Información al Consumidor de la Comarca de Cuencas Mineras, personal laboral temporal, mediante concurso-oposición.

Al presente concurso-oposición le será de aplicación lo previsto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 91 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; disposición adicional segunda del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que se refiere a personal laboral y supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los funcionarios de la Administración del Estado.

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de obra y servicio, a media jornada.

El carácter del contrato será temporal, siempre condicionado al mantenimiento de la subvención anual del Departamento de Consumo del Gobierno de Aragón.

Las condiciones serán las establecidas en el Convenio de Personal Laboral de la Comarca de Cuencas Mineras. Concretamente:

La jornada de trabajo será de 17 horas semanales, de lunes a viernes. El horario de trabajo será de 9.30 horas a 13.00 horas.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas.

mas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación mínima de graduado escolar, y tener posibilidad de trasladarse al trabajo en diferentes municipios.

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso para la plaza que se opte, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las bases generales que se adjuntan a este expediente, se dirigirán al Sr. Presidente de la Comarca de Cuenca Minera, y se presentarán en el Registro de entrada de esta Comarca o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de edictos de esta Comarca.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

QUINTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de edictos de la Comarca, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Presidencia, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de edictos de la Comarca.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas.

SEXTO. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador estará constituido por:

- Presidente.
- Secretario.
- Tres Vocales.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de una prueba escrita de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

FASE DE OPOSICIÓN:

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO: Ejercicio sobre actividades propias del cargo a desempeñar.

Esta prueba se desarrolla en las dependencias de la Comarca sitas en C/ Constitución, s/n de Utrillas, y consistirá en:

- Realización de una prueba informática de tratamiento de texto en Word.

SEGUNDO EJERCICIO: Realización de un examen escrito que versará sobre materias comunes a la Administración Pública y temas relacionados con Consumo.

- El primer ejercicio tendrá una duración de 20 minutos y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

- El segundo ejercicio tendrá una duración de 60 minutos y se calificará de 0 a 20, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 10 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Los contenidos mínimos de estos programas se establecen en el artículo 8 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local y serán los siguientes:

Materias comunes:

- Constitución Española.
- Organización del Estado.
- Estatuto de Autonomía.
- Régimen Local.
- Derecho Administrativo General.
- Hacienda Pública y Administración Tributaria.

Materias específicas:

Las materias específicas versarán sobre el contenido de las funciones y tareas atribuidas al aspirante. En concreto versarán sobre cuestiones relacionadas con la defensa de los consumidores.

FASE DE CONCURSO:

Solo a los aspirantes que hayan superado la oposición se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen y justifiquen documentalmente y que serán:

Méritos computables:

a) Formación:

- Por poseer el título de Licenciado, 7 puntos.
- Por poseer el título de Diplomado, 4 puntos.
- Por poseer el título de Bachillerato superior, 2,5 puntos.
- Por poseer el título de FP1 rama administrativa 1 puntos.
- Otros cursos de formación relacionados con la materia, 0,20 puntos por cada 20 horas lectivas.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

b) Experiencia:

- A razón de 0,10 por cada mes de servicio en puestos similares, con un máximo de 5 puntos (por servicios prestados a cualquier Administración Pública en puestos similares).
- A razón de 0,10 por cada mes de servicio en puestos similares, con un máximo de 2 puntos (por servicios prestados a cualquier Empresa Privada o Asociación en puestos similares).

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

OCTAVO. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos de la Comarca, precisándose que el número de

aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda al nombramiento del candidato propuesto y a la formalización del correspondiente contrato.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publique en el tablón de edictos de la Comarca, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

NOVENO. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Utrillas, 27 de enero de 2011.-El Presidente, Francisco Javier Altaba Cabañero.

ANEXO (MODELO DE INSTANCIA)

D. _____, con DNI nº _____, y domicilio a efectos de notificación en _____, Teléfono nº _____

EXPONE

PRIMERO. Que ha examinado la convocatoria anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia nº _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria de la plaza de responsable de la OCIC, en régimen de personal laboral temporal, conforme a las bases publicadas.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la

instancia, lo que se acredita con la documentación que se acompaña.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral temporal de la Comarca de Cuencas Mineras.

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En _____, a ____ de _____ de 20__

El solicitante,

Fdo.: _____

40.486

ANDORRA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 1 de febrero de 2011 se han aprobado las bases específicas que han de regir en la convocatoria para cubrir con carácter definitivo, mediante el sistema de concurso oposición, por promoción interna, de tres plazas de Oficial de Primera de servicios, personal funcionario, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Andorra (Teruel).

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN DE TRES PLAZAS DE OFICIAL DE PRIMERA DE SERVICIOS VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ANDORRA (TERUEL).

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.1 -Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por promoción interna, mediante el procedimiento de concurso oposición, de tres plazas denominadas "Oficial de Primera de servicios" vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Andorra, encuadradas en la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase "personal de Oficios", dotadas con los haberes correspondientes al Grupo C2 Nivel 15 e incluida en la Oferta de Empleo Público del Año 2010 ("Boletín Oficial" de la provincia de Teruel nº 247, de 30 de diciembre de 2010).

1.2 -Las pruebas revestirán el sistema de concurso oposición de conformidad con lo establecido en el Artículo 61.6 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de Empleo Público. La realización de las mismas se ajustará, además de a las presentes Bases, a lo establecido en los artículos 9 y 55 y siguientes del Estatuto Básico del Empleado Público y demás disposiciones complementarias.

1.3 - Las presentes bases se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, así como un anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Salvo que se disponga otra cosa las

sucesivas publicaciones se efectuarán en el Tablón de Anuncios.

Segunda.- Requisitos de los Aspirantes.

En la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser funcionario de carrera de este Ayuntamiento, ocupando la plaza de "Ayudante", en la Brigada de Obras y Servicios, perteneciente a la escala Administración Especial, subescala de servicios especiales, clase "personal de oficios" y contar, al menos con dos años de antigüedad, en dicha escala, subescala, clase y categoría.

B) Estar en posesión de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o de una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Escala del grupo de Agrupaciones Profesionales.

C) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

D) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

E) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B-1.

Tercero.- Solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Andorra (Teruel), presentándose en el registro de entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Asimismo, y a través también de estas bases, se informa de la posibilidad que tales interesados tienen de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose al Ayuntamiento de Andorra, sito en

plaza España, 1, 44500 Andorra (Teruel). Dichos datos no serán cedidos a terceros, salvo que la ley lo prevea o lo exija expresamente.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el "Boletín Oficial" del la provincia de Teruel y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento. A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

A) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

B) Fotocopia compulsada de la titulación exigida para acceder a esta convocatoria o en su caso acreditar la antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Escala del Grupo de Agrupaciones Profesionales mediante certificado.

C) Currículum vitae.

D) Documentación, compulsada, acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

Además de acreditar la experiencia laboral mediante certificado de los servicios prestados en caso de haber trabajado para la administración (indicando denominación plaza, periodo de duración, jornada), se deberá presentar la vida laboral expedida por la Seguridad Social y certificado del nombramiento.

En el documento acreditativo de los cursos de formación deberán constar el número de horas y el programa del mismo.

E) Carta de pago acreditativa de haber abonado en la cuenta corriente de la tesorería municipal, el importe de 5 euros en concepto de tasa de derechos de examen haciendo referencia de la plaza convocada.

En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el "Registro del Ayuntamiento de Andorra".

Cuarta.- Admisión y exclusión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal. La resolución se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos y determinando el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio.

En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por:

-Presidente: Funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase "Personal de Oficios", Oficial de Primera.

-Secretario: Funcionario de Carrera que ejerce las funciones de secretaria de la Corporación o funcionario en quien delegue.

-Vocales: Tres funcionarios de carrera a designar por la Alcaldía.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal deberán ser de ser funcionarios que posean la titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo que deban proveerse y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores, responder a los principios de imparcialidad y profesionalidad, y se tenderá en lo posible a la paridad entre hombre y mujer.

Todos los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y con voto. En todo caso, el Tribunal estará integrado por los respectivos suplentes que serán designados simultáneamente. Este órgano no podrá constituirse ni actuar sin hallarse presentes un número de miembros equivalente o superior a la mayoría absoluta del número de miembros que lo compone ni sin hallarse presentes el Presidente y el Secretario.

En caso de creerlo necesario el Tribunal podrá recabar la ayuda de asesores técnicos, los cuales tendrán voz pero no voto limitándose a cumplir la función para la que en su caso sean designados, asesorando al Tribunal en el momento y sobre las cuestiones que específicamente éste les plantee.

Sexta.- Desarrollo del procedimiento selectivo.

Comenzados los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad en cualquier momento.

Si en cualquier momento del proceso de selección llegara al conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a este concurso oposición, a lo efectos procedentes.

Los aspirantes convocados para la realización de la prueba, tal y como establece la base cuarta, que no comparezcan a realizarla a la hora fijada, quedarán decaídos en sus derechos, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

El orden de actuación de los aspirantes será el establecido con carácter general para la Administra-

ción General del Estado, que, mediante resolución de 24 de enero de 2011 de la Secretaría de Estado para la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» núm. 23, de 27 de enero de 2011), lo ha fijado en el sentido de que empiece por los aspirantes cuyo primer apellido se inicie con la letra U y, si no hubiere ninguno, por los aspirantes cuyo primer apellido se inicie con la letra V, y así sucesivamente.

Séptima.- Fase y ejercicio de las pruebas selectivas.

7.1 –Fase de Concurso.

Será previa a la fase de oposición, y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la mencionada fase. En la fase de concurso se valorarán los siguientes méritos:

1.- Experiencia:

La valoración del trabajo desarrollado deberá cuantificarse según la naturaleza del puesto convocado, bien teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puesto de trabajo de cada nivel, o bien en atención a la experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado y la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos/as con los ofrecidos.

Los servicios prestados con anterioridad en las distintas categorías se valorarán por año de acuerdo con la siguiente puntuación, prorrateándose en todos los casos los periodos de tiempos inferiores.

Por puestos desempeñados en el Ayuntamiento de Andorra:

-Por cada año de desempeño en un puesto de trabajo de superior categoría al puesto solicitado: 0,20 puntos.

-Por cada año de desempeño de un puesto de trabajo de igual categoría al puesto solicitado: 0,25 puntos.

-Para aquellos que hayan desempeñado el trabajo ofertado, objeto de la convocatoria, obtendrán 0,40 puntos por cada año de desempeño.

-Por cada año de desempeño de un puesto de inferior categoría al puesto solicitado: 0,15 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de 3 puntos.

2.- Formación

Sólo serán valorables las acciones formativas directamente relacionadas con el puesto de trabajo objeto de concurso.

Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo al que se concursa, impartidos, concertados, acreditados u homologados por la Universidad o Centro Público destinado a la formación del funcionario.

Asimismo se valorarán los organizados por organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en el título o diploma o bien, certificado en

documento anexo. A estos efectos, se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente, los cursos que se hayan impartido al amparo de Pacto suscrito con cualquier de los Organismos o Instituciones Públicos señalados en el párrafo anterior, o bien que hayan sido acreditados, homologados y/o subvencionados por los mismos y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma o bien se certifique en documento anexo.

Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios, congresos... atendiendo al número total de horas de formación objeto de valoración, y multiplicando la suma de las mismas por un coeficiente de 0,0027 puntos.

Las acciones formativas que el concursante no acredite su duración no serán computadas.

Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios, cursos de doctorados, congresos con programas mínimos de 10 horas, no computándose los cursos que contengan menos horas.

La valoración máxima en este apartado no podrá superar los 2 puntos.

Los méritos deberán valorarse con referencia a la fecha de cierre de plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

7.2.- Fase Oposición.

La oposición consistirá en la realización de dos ejercicios. Con carácter general, todos los ejercicios serán obligatorios y eliminatorios y serán evaluados separada e independientemente por el Tribunal.

Primer ejercicio: De carácter práctico, destinado a evaluar los conocimientos prácticos del aspirante en funciones propias de la plaza.

Consistirán en la realización de uno o varios casos prácticos, propuestos por el Tribunal y relacionados con las funciones a realizar en la plaza ofertada.

Este ejercicio será valorado de 0 a 7 puntos, siendo necesario para superarlo una puntuación mínima de 3,5 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter teórico, obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de un cuestionario teórico sobre conocimientos acerca del contenido establecido en el temario (anexo I). Constará de 10 preguntas y los aspirantes dispondrán para su realización de un tiempo máximo de una hora.

Este ejercicio será valorado de 0 a 5 puntos, siendo necesario para superarlo una puntuación mínima de 2,5 puntos.

La calificación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el primer y segundo ejercicio.

Octava.- Relación de aprobados.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá

atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la fase de oposición. De persistir el empate, este se dirimirá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio. Y de persistir el empate se resolverán según el orden de actuación de los aspirantes, a que se refiere la base sexta.

El Presidente del Tribunal elevará a la Alcaldía la relación de aspirantes que hayan aprobado la fase de oposición, en la que figurará, respecto de cada uno, la puntuación obtenida en ésta, en la fase de concurso y la puntuación total. La citada relación se elaborará por orden de puntuación total obtenida por dichos aspirantes, y se publicará en el lugar donde se haya celebrado la prueba y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Si ningún aspirante aprobara, el procedimiento citado será declarado desierto.

El Tribunal declarará aprobados a los aspirantes que obtengan la mayor puntuación, no pudiendo declarar aprobados un número superior al de las plazas que se convocan.

Novena.- Presentación de documentos y nombramiento

Los aspirantes aprobados presentaran en la Secretaría de la Corporación los documentos que se indican a continuación, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de publicación en el tablón de edictos de la relación de aspirantes aprobados:

-Declaración responsable de no estar afectado por ninguna causa de incapacidad de acuerdo con lo establecido en el apartado c de la base segunda.

-Declaración responsable ante de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones de acuerdo con el apartado d de la base segunda.

-Fotocopia compulsada del carnet de conducir.

Quienes no presenten la documentación en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor o los que no reúnan los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados quedando anuladas y sin efecto todas las actuaciones anteriores; sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

Para el caso de que alguno de los seleccionados en la lista de los aspirantes aprobados, no presentase la documentación exigida según lo establecido anteriormente, o no reuniera los requisitos exigidos, decaerá en todos sus derechos.

Los nombramientos serán efectuados por Resolución del Alcaldía necesariamente a favor de aquellos aspirantes que hayan sido declarados aprobados por el Tribunal, y será notificado a los interesados para que en el plazo de 48 horas a contar desde el siguiente a aquel en que se notifique la resolución, procedan a tomar posesión.

Décima.- Normativa y aplicación supletoria.

Las presentes bases, la convocatoria correspondiente y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Para cuanto no se halle establecido en estas bases será de aplicación, en cuanto al procedimiento a seguir, lo previsto en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicios de la Administración del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley 7/199, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, V Pacto para el personal funcionario del Ayuntamiento de Andorra y demás disposiciones concordantes.

Undécima.- Impugnación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel o aquél en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Andorra, 7 de febrero de 2011.-El Alcalde, Luis Ángel Romero Rodríguez.

ANEXO I -TEMARIO

Tema 1: Las funciones de los oficiales de mantenimiento en la Brigada de Obras del Ayuntamiento de Andorra. Organización y planificación de los trabajos encomendados por el Jefe de Servicio y del Personal a cargo del Oficial. Descripción de funciones y tareas más frecuentes. Derechos y deberes de los funcionarios del Ayuntamiento de Andorra.

Tema 2: Mantenimiento y conservación de servicios públicos municipales, edificios y mobiliario municipal.

Tema 3: Instalaciones de fontanería en colegios públicos y edificios municipales. Grifería; tanques de inodoros y cisternas; duchas y desagües; aparatos sanitarios. Instalación, mantenimiento y reparación.

Tema 4: Mantenimiento de instalaciones de fontanería. Clases de averías y métodos de reparación.

Tema 5: Averías producidas por el agua. Fugas, obstrucciones y roturas de tuberías. Causa y reparaciones.

Tema 6: Herramientas y utillajes utilizados en fontanería. Descripción, tipos y clasificación. Mantenimiento, control, usos y almacenamiento.

Tema 7: El taller de carpintería metálica. Distribución, organización y almacenaje de elementos de soldadura.

Tema 8: La soldadura eléctrica. Tipos de soldadura eléctrica.

Tema 9: Clases y tipos de materiales para la carpintería metálica. Sus formas. Procesos de corte en materiales metálicos.

Tema 10: Herramientas y máquinas auxiliares en trabajos metálicos. Usos, manipulación, mantenimiento y transporte.

Tema 11: El Taller mecánico. Características de un motor. Elementos de un motor.

Tema 12: Diagnostico mecánico. Detección de averías más frecuentes en un motor. Investigación de las mismas.

Tema 13: Mecánica General. Materiales y sus propiedades. Herramientas.

Tema 14: Vehículos, máquinas y medios auxiliares existentes en un almacén. Descripción y control de uso. Mantenimiento y conservación.

Tema 15: Conducción de todo tipo de vehículos. Señalización vial para la ejecución de cualquier tipo de actuación en la vía pública.

Tema 16: Legislación sobre Tráfico. Normas de comportamiento en la circulación. Elementos básicos par la conducción de vehículos. Documentos. Permiso de Circulación.

Tema 17: Estructura organizativa del Ayuntamiento de Andorra. Organización interna de la Brigada de Obras. Descripción de puestos y funciones. Espacios y elementos.

Tema 18: Montar y desmontar escenarios u otros elementos necesarios para actuaciones o eventos puntuales en el municipio.

Tema 19: Lectura de planos y croquis. Nociones Generales.

Tema 20: La imagen pública del trabajador municipal durante el desempeño profesional.

Tema 21: Seguridad e higiene en el trabajo. Prevención de accidentes. Elementos de seguridad y equipos de protección.

MODELO DE INSTANCIA

CONVOCATORIA PARA CUBRIR CON CARÁCTER DEFINITIVO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA, DE TRES PLAZAS DE OFICIAL DE PRIMERA DE SERVICIOS, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDORRA, PROVINCIA DE TERUEL.

Don (Doña)..., mayor de edad, con documento nacional de identidad número... y domicilio en calle..., número..., piso , de..., número de teléfono.

Expone.

Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión por el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de tres plazas de Oficial de primera de servicios de Andorra, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase "Personal de Oficios", Oficial de Primera de Servicios, en el «Boletín Oficial del Estado» número, de... de... de 200...,

Manifiesta.

Que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Solicita.

Tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto, y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en procedimiento para la provisión por promoción interna, mediante el sistema de concurso oposición, de tres plazas de Oficial de Primera de Servicios.

..., a... de... de 200...

Nota: Se adjunta:

1.

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andorra.

Núm. 40.483

ANDORRA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 1 de febrero de 2011 se han aprobado las bases específicas que han de regir en la convocatoria para cubrir con carácter definitivo, mediante el sistema de concurso oposición libre, de dos plazas de Oficial de Primera de Servicios, personal funcionario, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Andorra (Teruel).

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DE PRIMERA DE SERVICIOS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ANDORRA (TERUEL).

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.1 -Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el procedimiento de concurso oposición libre, de dos plazas denominadas "Oficial de Primera de Servicios" vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Andorra, encuadradas en la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase "personal de Oficios", dotadas con los haberes correspondientes al Grupo C2 Nivel 15 e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2008 ("Boletín Ofi-

cial" de la provincia de Teruel nº 22, de 3 de febrero de 2009) y 2010 ("Boletín Oficial" de la provincia de Teruel nº 247, de 30 de diciembre de 2010).

1.2 -Las pruebas revestirán el sistema de concurso oposición de conformidad con lo establecido en el Artículo 61.6 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de Empleo Público. La realización de las mismas se ajustará, además de a las presentes Bases, a lo establecido en los artículos 9 y 55 y siguientes del Estatuto Básico del Empleado Público y demás disposiciones complementarias.

1.3 -Las presentes bases se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, así como un anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Salvo que se disponga otra cosa las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Andorra.

Segunda.- Requisitos de los Aspirantes.

En la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Tener la nacionalidad española o reunir, en su caso, los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

B) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

C) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación profesional de primer grado o equivalente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de los documentos correspondientes que acredite su homologación en España, de acuerdo con el Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación en España y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

E) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

F) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

G) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B-1.

Tercera.- Solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Andorra (Teruel), presentándose en el registro de entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

De acuerdo con Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, a través de estas bases, se informa a todos los interesados en participar en esta convocatoria que los datos personales facilitados a través de la instancia y documentación aportada a los efectos, serán almacenados en el fichero de Recursos Humanos titularidad del Ayuntamiento de Andorra con la única finalidad de valorar su candidatura.

Asimismo, y a través también de estas bases, se informa de la posibilidad que tales interesados tienen de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose al Ayuntamiento de Andorra, sito en plaza España, 1, 44500 Andorra (Teruel). Dichos datos no serán cedidos a terceros, salvo que la ley lo prevea o lo exija expresamente.

Asimismo, las bases integrales de la convocatoria se publicarán en el "Boletín Oficial" del la provincia de Teruel y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento. A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

A) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

B) Fotocopia compulsada de la titulación exigida para acceder a esta convocatoria.

C) Currículum vitae.

D) Documentación, compulsada, acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

Además de acreditar la experiencia laboral mediante certificado de los servicios prestados en caso de haber trabajado para la administración (indicando denominación plaza, periodo de duración, jornada), se deberá presentar la vida laboral expedida por la Seguridad Social y certificado del nombramiento o contratos de trabajo.

En el documento acreditativo de los cursos de formación deberán constar el número de horas y el programa del mismo.

Para acreditar la titulación deberán aportar copia compulsada de la misma. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de los documentos acreditativos de su homologación en España.

G) Carta de pago acreditativa de haber abonado en la cuenta corriente de la tesorería municipal, el importe de 15 euros en concepto de tasa de derechos de examen haciendo referencia de la plaza convocada.

En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el "Registro del Ayuntamiento de Andorra".

Cuarta.- Admisión y exclusión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal. La resolución se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos y determinando el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio.

En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por:

-Presidente: Funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase "Personal de Oficios", Oficial de Primera.

-Secretario: Funcionario de Carrera que ejerce las funciones de secretaria o el funcionario en quien delegue.

-Vocales: Tres funcionarios de carrera a designar por la Alcaldía.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal deberán ser funcionarios que posean la titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo que deban proveerse y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores, responder a los principios de imparcialidad y profesionalidad, y se tenderá en lo posible a la paridad entre hombre y mujer.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que daba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y con voto. En todo caso, el Tribunal estará integrado por los respectivos suplentes que serán designados simultáneamente. Este órgano no podrá constituirse ni actuar sin hallarse presentes un número de miembros equivalente o superior a la mayoría absoluta del número de miembros que lo componen ni sin hallarse presentes el Presidente y el Secretario.

En caso de creerlo necesario el Tribunal podrá recabar la ayuda de asesores técnicos, los cuales tendrán voz pero no voto limitándose a cumplir la función para la que en su caso sean designados, asesorando al Tribunal en el momento y sobre las cuestiones que específicamente éste les plantee.

Sexta.- Desarrollo del procedimiento selectivo.

Comenzados los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad en cualquier momento.

Si en cualquier momento del proceso de selección llegara al conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a este concurso oposición, a lo efectos procedentes.

Los aspirantes convocados para la realización de la prueba, tal y como establece la base cuarta, que no comparezcan a realizarla a la hora fijada, quedarán decaídos en sus derechos, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio, en su caso, se efectuará por el tribunal en los locales donde se celebre el anterior y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Andorra.

El orden de actuación de los aspirantes será el establecido con carácter general para la Administración General del Estado, que, mediante resolución de 24 de enero de 2011 de la Secretaría de Estado para la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» núm. 23, de 27 de enero de 2011), lo ha fijado en el sentido de que empiece por los aspirantes cuyo primer apellido se inicie con la letra U y, si no hubiere ninguno, por los aspirantes cuyo primer apellido se inicie con la letra V, y así sucesivamente.

Séptima.- Fase y ejercicio de las pruebas selectivas.

7.1.- Fase de Concurso.

Será previa a la fase de oposición, y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la mencionada fase.

En la fase de concurso se valorarán los siguientes méritos:

EXPERIENCIA:

La valoración del trabajo desarrollado deberá cuantificarse según la naturaleza del puesto convocado, bien teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puesto de trabajo de cada nivel, o bien en atención a la experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado y la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos/as con los ofrecidos.

Los servicios prestados con anterioridad en las distintas categorías se valorarán por año de acuerdo con la siguiente puntuación, prorrateándose en todos los casos los periodos de tiempos inferiores.

Por puestos desempeñados en el Ayuntamiento de Andorra:

-Por cada año de desempeño de un puesto de trabajo de superior categoría al puesto solicitado: 0,20.

-Por cada año de desempeño de un puesto de trabajo de igual categoría al puesto solicitado: 0,25.

-Para aquellos que hayan desempeñado el trabajo ofertado, objeto de la convocatoria, obtendrán 0,40 por cada año de desempeño.

-Por cada año de desempeño de un puesto de inferior categoría al puesto solicitado: 0,15.

Por puestos desempeñados en otras Administraciones Públicas:

-Por cada año de desempeño de un puesto de trabajo de superior categoría al puesto solicitado: 0,15.

-Por cada año de desempeño de un puesto de trabajo de igual categoría al puesto solicitado: 0,20.

-Para aquellos que hayan desempeñado el trabajo ofertado, objeto de la convocatoria, obtendrán 0,25 por cada año de desempeño.

-Por cada año de desempeño de un puesto de inferior categoría al puesto solicitado: 0,10.

Por puestos desempeñados en la Empresa Privada:

-Por cada año de desempeño de un puesto de trabajo de superior categoría al puesto solicitado: 0,10.

-Por cada año de desempeño de un puesto de trabajo de igual categoría al puesto solicitado: 0,15.

-Por cada año de desempeño de un puesto de inferior categoría al puesto solicitado: 0,05.

La puntuación máxima por este apartado será de 3 puntos.

FORMACIÓN:

Sólo serán valorables las acciones formativas directamente relacionadas con el puesto de trabajo objeto de concurso.

Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo al que se concursa, impartidos, concertados, acredita-

dos u homologados por la Universidad o Centro Público destinado a la formación de trabajadores.

Asimismo se valorarán los organizados por organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en el título o diploma o bien, certificado en documento anexo. A estos efectos, se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente, los cursos que se hayan impartido al amparo de Convenio suscrito con cualquier de los Organismos o Instituciones Públicas señalados en el párrafo anterior, o bien que hayan sido acreditados, homologados y/o subvencionados por los mismos y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma o bien se certifique en documento anexo.

Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios, congresos... atendiendo al número total de horas de formación objeto de valoración, y multiplicando la suma de las mismas por un coeficiente de 0,0027 puntos.

Las acciones formativas que el concursante no acredite su duración no serán computadas.

Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios, cursos de doctorados, congresos con programas mínimos de 10 horas, no computándose los cursos que contengan menos horas.

La valoración máxima en este apartado no podrá superar los 2 puntos.

TITULACIÓN ACADÉMICA:

Se valorarán las titulaciones académicas que sean de igual o superior al exigido para el grupo de titulación al que se opta, conforme al siguiente baremo y hasta un máximo de 1'5 puntos.

-Tercer Ciclo de Enseñanza Universitaria (Doctorado): 1'5 puntos por cada título.

-Segundo Ciclo de Enseñanza Universitaria o título Oficial de Master: 1'30 puntos por cada título.

-Primer Ciclo de Enseñanza Universitaria o nivel de grado (Licenciatura): 1'10 puntos por cada título.

-Diplomatura: 0'90 puntos por cada título.

-Título de Técnico Superior: 0'80 puntos por cada título

-Bachiller superior, FP de Segundo Grado o Ciclo de Grado Superior: 0'70 puntos por cada título.

-FP de Primer Grado o Ciclo de Grado Medio: 0'50 puntos por cada título.

-Graduado en Educación Secundaria Obligatoria: 0'40 puntos por cada título.

-Graduado Escolar: 0'30 puntos por cada título.

-Certificado de Escolaridad: 0'20 puntos por cada título.

En el supuesto de aportarse varias titulaciones en la misma materia se valorará exclusivamente el nivel de titulación más alto, entendiendo incluido en él aquellas otras titulaciones necesarias para su obtención.

Los méritos deberán valorarse con referencia a la fecha de cierre de plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

7.2.- Fase Oposición.

La oposición consistirá en la realización de dos ejercicios. Con carácter general, todos los ejercicios serán obligatorios y eliminatorios y serán evaluados separada e independientemente por el Tribunal.

Primer ejercicio: De carácter práctico, destinado a evaluar los conocimientos prácticos del aspirante en funciones propias de la plaza.

Consistirán en la realización de uno o varios casos prácticos, propuestos por el Tribunal y relacionados con las funciones a realizar en la plaza ofertada.

Este ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo una puntuación mínima de 5 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter teórico, obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de un cuestionario teórico sobre conocimientos acerca del contenido establecido en el temario (anexo I). Constará de 10 preguntas y los aspirantes dispondrán para su realización de un tiempo máximo de una hora.

Este ejercicio será valorado de 0 a 5 puntos, siendo necesario para superarlo una puntuación mínima de 2,5 puntos.

La calificación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el primer y segundo ejercicio.

Octava.- Relación de aprobados.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la fase de oposición. De persistir el empate, este se dirimirá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio. Y de persistir el empate se resolverán según el orden actuación de los aspirantes, a que se refiere la base sexta.

El Presidente del Tribunal elevará a la Alcaldía la relación de aspirantes que hayan aprobado la fase de oposición, en la que figurará, respecto de cada uno, la puntuación obtenida en ésta, en la fase de concurso y la puntuación total. La citada relación se elaborará por orden de puntuación total obtenida por dichos aspirantes, y se publicará en el lugar donde se haya celebrado la prueba y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Si ningún aspirante aprobara, el procedimiento citado será declarado desierto.

El Tribunal declarará aprobados a los aspirantes que obtengan la mayor puntuación, no pudiendo declarar aprobados un número superior al de las plazas que se convocan.

Novena.- Listas de Espera.

En las solicitudes, los aspirantes podrán manifestar su voluntad de acceder, en el caso de superar las pruebas de proceso selectivo, a las listas de espera, con el fin de proveer con carácter temporal, puestos que pudieran quedar vacantes en la Brigada de Obras y Servicios de igual o inferior categoría a la plaza convocada hasta su cobertura reglamentaria, así como para cubrir puestos temporalmente en casos de bajas, ausencias, etc., de sus titulares, por el tiempo que duren éstas. Esta lista de espera tendrá vigencia durante un plazo máximo de tres años desde su creación.

El Tribunal de selección actuante en el proceso selectivo, confeccionará la correspondiente lista que contendrá la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo. El orden de los candidatos en dicha lista de espera se hará atendiendo al orden de prelación establecido en función de la mayor puntuación obtenida en la valoración total final.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la fase de oposición. Y de persistir el empate, se resolverá mediante sorteo.

La referida lista, será remitida por el Tribunal de la oposición haciendo constar la ordenación por listas según la puntuación obtenida, nombre, apellidos y D.N.I.

Aprobada la lista de espera de la correspondiente Escala, Clase o Categoría en su caso, dejará sin efecto la confeccionada por igual procedimiento de anteriores convocatorias de Oferta de Empleo o listas de espera supletorias confeccionadas con convocatoria pública específica.

La convocatoria de una nueva lista o bolsa de trabajo que devenga de un nuevo proceso selectivo realizado para el ingreso de una Escala, Clase o Categoría extinguirá la vigencia de cualquiera de las bolsas existentes para la misma categoría.

Las listas de espera se aprobará mediante Decreto de Alcaldía y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Décima.- Presentación de documentos y nombramiento.

Los aspirantes aprobados presentaran en la Secretaría de la Corporación los documentos que se indican a continuación, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de publicación en el tablón de edictos de la relación de aspirantes aprobados:

-Declaración responsable de no estar afectado por ninguna causa de incapacidad de las previstas en los apartados d de la base segunda.

-Fotocopia compulsada del carnet de conducir.

El aspirante propuesto por el Tribunal calificador deberá someterse a reconocimiento médico que tendrá por objeto comprobar que el aspirante no padece enfermedad ni impedimento físico o psíquico que impida el normal desempeño de las tareas de la plaza.

Los aspirantes cuyo resultado del reconocimiento médico fuese no apto no podrán ser contratados, dictándose por la Alcaldía resolución en ese sentido, previa audiencia del interesado.

Quienes no presenten la documentación en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor o los que no reúnan los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados quedando anuladas y sin efecto todas las actuaciones anteriores; sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

Para el caso de que alguno de los seleccionados en la lista de los aspirantes aprobados, no presentase la documentación exigida según lo establecido anteriormente, o no reuniera los requisitos exigidos, decaerá en todos sus derechos.

Los nombramientos serán efectuados por Resolución del Alcaldía necesariamente a favor de aquellos aspirantes que hayan sido declarados aprobados por el Tribunal, y será notificado a los interesados para que en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que se notifique la resolución, procedan a tomar posesión.

Undécima.- Normativa y aplicación supletoria.

Las presentes bases, la convocatoria correspondiente y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Para cuanto no se halle establecido en estas bases será de aplicación, en cuanto al procedimiento a seguir, lo previsto en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, V Pacto para el personal funcionario del Ayuntamiento de Andorra y demás disposiciones concordantes.

Duodécima. Impugnación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel o aquél en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las

mismas en el "Boletín Oficial" de la provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Andorra, 7 de febrero de 2011.-El Alcalde, Luis Ángel Romero Rodríguez.

ANEXO I -TEMARIO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978.

Tema 2.- Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3 – El Estatuto de Autonomía de Aragón. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 4.- El Municipio: territorio, población y organización. Las competencias municipales.

Tema 5.- El personal al servicio de las entidades locales: Funcionarios, personal eventual y personal laboral. Promoción Profesional. Situaciones Administrativas. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 6: El Almacén municipal. Función y planificación de sus diferentes zonas. Organización y clasificación de repuestos, herramientas y utillajes. Control y seguimiento de entregas de materiales y utillaje.

Tema 7: Relaciones internas y externas del almacén. Procedimiento de pedidos y compra de materiales. Presupuestos. Albaranes y facturas.

Tema 8: Administración del almacén. Gestión de stock. Inventarios. Valoración de existencias. Diferentes tipos de informes de almacén.

Tema 9: Mantenimiento y conservación de las instalaciones eléctricas en edificios municipales y del alumbrado en la red pública.

Tema 10: Averías eléctricas más frecuentes. Tipos, diagnóstico y mantenimiento preventivo. Aplicación de sistemas de ahorro.

Tema 11: Utillaje y material eléctrico y de alumbrado. Control, conservación y mantenimiento de máquinas y herramientas eléctricas.

Tema 12: Diferentes tipos de pintura. Composición, usos y aplicaciones. Herramientas, conservación, mantenimiento y almacenaje de pinturas.

Tema 13: Preparación y pintado de pavimentos, metales y otras superficies. Fases y acabados.

Tema 14: La soldadura. Procesos de soldadura, clases y tipos de materiales para soldar.

Tema 15: Máquinas y herramientas auxiliares para trabajos metálicos. Mantenimiento, conservación y almacenamiento de las mismas.

Tema 16: Conservación y mantenimiento de parques y jardines. Sistemas de riego. La poda.

Tema 17: Maquinaria, herramientas y medios auxiliares utilizados en jardinería. Usos conservación y mantenimiento.

Tema 18: Señalización Vial para la ejecución de cualquier tipo de actuación en la vía pública. Materiales de señalización viaria.

Tema 19: Conocimientos básicos de mecánica y conducción de vehículos y otras maquinas existentes en el almacén municipal.

Tema 20: La imagen pública del trabajador municipal durante el desempeño profesional.

Tema 21: Seguridad e higiene en el trabajo. Prevención de accidentes. Elementos de Seguridad.

MODELO DE INSTANCIA

CONVOCATORIA PARA CUBRIR CON CARÁCTER DEFINITIVO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, DE DOS PLAZAS OFICIAL DE PRIMERA DE SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDORRA, PROVINCIA DE TERUEL.

Don (Doña)..., mayor de edad, con documento nacional de identidad número... y domicilio en calle..., número..., piso , de..., y número de teléfono.....

EXPONE.

Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión por el sistema de concurso-oposición libre, de dos plazas de Oficial de Primera, perteneciente a la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Andorra, en el «Boletín Oficial del Estado» número, de... de... de 200....

Manifiesta.

Que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Solicita.

Tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto, y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en procedimiento para la provisión por el sistema de concurso-oposición libre, de dos plazas de Oficial de Primera de Servicios. Asimismo solicita su inclusión en la lista de espera en caso de superar la fase de oposición y no obtener la puntuación necesaria para la obtención de plaza.

..., a... de... de 200...

Nota: Se adjuntan los siguientes documentos:

1.

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andorra.

Núm. 40.484

ANDORRA

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2011, se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de oficial de policial local vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Andorra (Teruel), por el sistema de promoción interna, asimismo se aprueban las bases que han de regir el mismo y cuyo contenido es el siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL VACANTE EN PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO DE 2008.

Primera.- Numero, denominación y características de la plaza convocada.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de oficial de la policía local, de la plantilla de personal funcionario, por el sistema de promoción interna, incluida en la oferta de empleo público para el año 2008, y cuyas características son las siguientes:

Denominación de la plaza: Oficial de la Policía Local. Número de plazas: 1.

Grupo: C2. Nivel: 17. Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Oficial.

Sistema de Provisión: Promoción interna.

Segunda.- Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

A) Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Andorra, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase "Policía Local", Categoría "Policía local" y contar, al menos con dos años de antigüedad, en dicha escala, subescala, clase y categoría.

B) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario.

C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

D) Dedicación completa al puesto así como cumplir con absoluta rigurosidad la normativa de incompatibilidades absteniéndose de realizar cualquier actividad que pueda comprometer su objetividad e imparcialidad.

Tercera.- Solicitudes: Forma y plazo de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andorra (Teruel), presentándose en el registro de entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de

veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Las bases integras se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel. A la instancia se acompañará:

A) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

B) Documentación, compulsada, acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

Además de acreditar la experiencia laboral mediante certificado de los servicios prestados expedido por el Ayuntamiento, se deberá presentar la vida laboral expedida por la Seguridad Social y certificado del nombramiento de la plaza de procedencia.

En el documento acreditativo de los cursos de formación deberán constar el número de horas y el programa del mismo.

Para acreditar la titulación deberán aportar copia compulsada de la misma.

C) Carta de pago acreditativa de haber abonado en la cuenta corriente de la tesorería municipal o en el Registro del Ayuntamiento de Andorra, el importe de 5 euros en concepto de tasa de derechos de examen haciendo referencia de la plaza convocada.

De acuerdo con Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, a través de estas bases, se informa a todos los interesados en participar en esta convocatoria que los datos personales facilitados a través de la instancia y documentación aportada a los efectos, serán almacenados en el fichero de Recursos Humanos titularidad del Ayuntamiento de Andorra con la única finalidad de valorar su candidatura.

Asimismo, y a través también de estas bases, se informa de la posibilidad que tales interesados tienen de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose al Ayuntamiento de Andorra, sito en plaza España, 1, 44500 Andorra (Teruel). Dichos datos no serán cedidos a terceros, salvo que la ley lo prevea o lo exija expresamente.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a

los aspirantes excluidos y determinando el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio.

Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.- Tribunal.

El tribunal calificador, de conformidad con la legislación vigente, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un miembro con la categoría de Oficial o superior perteneciente a algún cuerpo de la Policía Local de cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Vocales: Un funcionario de carrera de la Comunidad Autónoma de Aragón, tres funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Andorra designados por la Alcaldía, uno de ellos actuará como secretario del tribunal.

Los nombres de los miembros del Tribunal se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Asimismo deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal habrán de ser funcionarios que posean la titulación igual o superior a la requerida para el puesto de trabajo que deba proveerse y pertenecer al mismo grupo o superior, responder a los principios de imparcialidad y profesionalidad, y se tenderá en lo posible a la paridad entre hombre y mujer.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y con voto. En todo caso, el Tribunal estará integrado por los respectivos suplentes que serán designados simultáneamente. Este órgano no podrá constituirse ni actuar sin hallarse presentes un número de miembros equivalente o superior a la mayoría absoluta del número de miembros que lo componen ni sin hallarse presentes el Presidente y el Secretario.

En caso de creerlo necesario el Tribunal podrá recabar la ayuda de asesores técnicos, los cuales

tendrán voz pero no voto limitándose a cumplir la función para la que en su caso sean designados, asesorando al Tribunal en el momento y sobre las cuestiones que específicamente éste les plantee.

Sexta.- Desarrollo del procedimiento selectivo.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad en cualquier momento.

Si en cualquier momento del proceso de selección llegara al conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a este concurso oposición, a lo efectos procedentes.

Los aspirantes convocados para la realización de la prueba, tal y como establece la base cuarta, que no comparezcan a realizarla a la hora fijada, quedarán decaídos en sus derechos, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

El orden de actuación de los aspirantes será el establecido con carácter general para la Administración General del Estado, que, mediante resolución de 24 de enero de 2011 de la Secretaría de Estado para la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» núm. 23, de 27 de enero de 2011), lo ha fijado en el sentido de que empiece por los aspirantes cuyo primer apellido se inicie con la letra U y, si no hubiere ninguno, por los aspirantes cuyo primer apellido se inicie con la letra V, y así sucesivamente.

Séptima.- Proceso Selectivo.

La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de concurso oposición y constará de una fase de concurso de méritos y otra de oposición.

7.1.- Fase de concurso.

Será previa a la fase de oposición, y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la mencionada fase. En la fase de concurso se valorarán los siguientes méritos:

1. Experiencia

Los servicios prestados con anterioridad se valorarán por año de acuerdo con la siguiente puntuación, prorrateándose en todos los casos los periodos de tiempos inferiores.

Por puestos desempeñados en la Policía Local:

-Para aquellos que hayan desempeñado el trabajo ofertado, objeto de la convocatoria, obtendrán 0,40 puntos por cada año de desempeño.

-Por cada año de desempeño de un puesto de inferior categoría al puesto solicitado: 0,15 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de 3 puntos.

No se computarán los periodos de suspensión de empleo y sueldo, suspensión por mutuo acuerdo de las partes y excedencias voluntarias.

2. Formación:

Sólo serán valorables las acciones formativas directamente relacionadas con el puesto de trabajo objeto de concurso.

Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo al que se concursa, impartidos, concertados, acreditados u homologados por la Universidad o Centro Público destinado a la formación del funcionario.

Asimismo se valorarán los organizados por organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en el título o diploma o bien, certificado en documento anexo. A estos efectos, se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente, los cursos que se hayan impartido al amparo de Pacto suscrito con cualquiera de los Organismos o Instituciones Públicos señalados en el párrafo anterior, o bien que hayan sido acreditados, homologados y/o subvencionados por los mismos y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma o bien se certifique en documento anexo.

Se valorarán los cursos, master, jornadas, seminarios, congresos... atendiendo al número total de horas de formación objeto de valoración, y multiplicando la suma de las mismas por un coeficiente de 0,0027 puntos.

Las acciones formativas que el concursante no acredite su duración no serán computadas.

Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios, congresos con programas mínimos de 10 horas, no computándose los cursos que contengan menos horas.

La valoración máxima en este apartado no podrá superar los 2 puntos.

3. Titulación Académica:

Se valorarán las titulaciones académicas que sean superiores a la exigida para el grupo de titulación al que se opta, conforme al siguiente baremo y hasta un máximo de 1'5 puntos.

-Tercer Ciclo de Enseñanza Universitaria (Doctorado): 1'5 puntos por cada título.

-Segundo Ciclo de Enseñanza Universitaria o título Oficial de Master: 1'30 puntos por cada título.

-Primer Ciclo de Enseñanza Universitaria o nivel de grado (Licenciatura): 1'10 puntos por cada título.

-Diplomatura: 0'90 puntos por cada título.

-Título de Técnico Superior: 0'80 puntos por cada título.

-Bachiller superior, FP de Segundo Grado o Ciclo de Grado Superior: 0'70 puntos por cada título.

En el supuesto de aportarse varias titulaciones en la misma materia se valorará exclusivamente el nivel de titulación más alto, entendiendo incluido en él aquellas otras titulaciones necesarias para su obtención.

Los méritos deberán valorarse con referencia a la fecha de cierre de plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

7.2.- Fase de Oposición.

Prueba Teórica - Práctica de carácter obligatorio y eliminatorio. Que consistirá en resolver, oral o por escrito, en el plazo máximo de dos horas, un mínimo de dos supuestos prácticos relacionados con el ejercicio de las funciones propias de la plaza convocada y de las materias establecidas en el temario anexo que se acompaña a las presentes bases.

Este ejercicio será valorado de 0 a 15 puntos, siendo necesario para superarlo una puntuación mínima de 7,5 puntos.

Octava.- Relación de aprobados.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la fase de oposición. De persistir el empate se resolverá según el orden de actuación de los aspirantes, a que se refiere la base sexta.

El Presidente del Tribunal elevará a la Alcaldía la relación de aspirantes que hayan aprobado la fase de oposición, en la que figurará, respecto de cada uno, la puntuación obtenida en ésta, en la fase de concurso y la puntuación total. La citada relación se elaborará por orden de puntuación total obtenida por dichos aspirantes, y se publicará en el lugar donde se haya celebrado la prueba y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Si ningún aspirante aprobara, el procedimiento citado será declarado desierto.

El Tribunal declarará aprobado al aspirante que obtenga la mayor puntuación, no pudiendo declarar aprobados un número superior al de las plazas que se convocan.

Novena.- Propuesta de nombramiento.

Concluidas las pruebas, y hecha pública la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición y concurso, el tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, al órgano correspondiente que efectuará el nombramiento.

Décima.- Presentación de documentos y toma de posesión.

El aspirante seleccionado presentará en la Secretaría de la Corporación los documentos que se indican a continuación, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de publicación en el tablón de edictos de la relación de aspirantes aprobados:

-Declaración responsable de no estar afectado por ninguna causa de incapacidad ni de los previstos en los apartados b, c y d de la base segunda.

Quien no presente la documentación en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor o los que

no reúnan los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado quedando anuladas y sin efecto todas las actuaciones anteriores; sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

Para el caso de que el seleccionado en la lista de los aspirantes aprobados, no presentase la documentación exigida según lo establecido anteriormente, o no reuniera los requisitos exigidos, decaerá en todos sus derechos.

Los nombramientos serán efectuados por Resolución del Alcalde necesariamente a favor de aquel aspirante que haya sido declarado aprobado por el Tribunal, y será notificado al interesado para que en el plazo de 48 horas a contar desde el siguiente a aquel en que se notifique la resolución, proceda a tomar posesión.

Undécima.- Legislación aplicable.

Esta convocatoria se rige, por este pliego de bases; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley 23/1989, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y los Pactos de Aplicación al personal funcionario. Así como por el Reglamento marco de Organización de las Policías Locales de Aragón, aprobado por Decreto 222/1991, de 17 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, modificado por Decreto 12/1992, de 18 de febrero.

Duodécima.- Impugnaciones.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel o aquél en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el "Boletín Oficial" de la provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresa-

mente o se haya producido su desestimación por silencio.

Andorra, 7 de febrero de 2011.-El Alcalde, Luis Ángel Romero Rodríguez.

ANEXO I

Programa de Concurso Oposición para cubrir en propiedad, plaza de Oficial de la Policía Local, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, por el sistema de promoción interna.

Tema 1: La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Título I "De cuerpos y fuerzas de seguridad" y título V "De las policías locales".

Tema 2: La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 3: Policías locales. Normativa Autonómica: Ley 7/1987, de 15 de abril, de Coordinación de Policía Local de Aragón y Decreto 222/1991, de 17 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de Aragón.

Tema 4: La policía local en funciones de policía judicial y las primeras diligencias.

Tema 5: Actuación con menores. Referencia a la Ley 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Tema 6: Violencia contra la mujer: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

Tema 7: Espectáculos públicos y actividades recreativas. Especial referencia a la normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos y establecimientos públicos en al Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 8: El atestado policial en la Ley de enjuiciamiento criminal: Concepto y estructuras.

Tema 9: Detención: Concepto, clases y supuestos. Obligaciones del funcionario y derechos del detenido. El procedimiento del "Habeas Corpus".

Tema 10: La denuncia y la querrela en la Ley de enjuiciamiento criminal.

Tema 11: Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Disposiciones generales sobre los delitos y las faltas, las personas responsables, las penas, medidas de seguridad y demás consecuencias de la infracción penal: título I "De la infracción penal" y título II "De las personas criminalmente responsables de los delitos y faltas".

Tema 12: Delitos y sus penas: Título I "De homicidio y sus formas", título III "De las lesiones", título VI "Delitos contra la libertad", título VII "De las torturas y otros delitos contra la integridad moral" y "De la trata de seres humanos", título VIII "Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales", título IX "De la omisión del deber de socorro", título X " Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio".

Tema 13: Delitos y sus penas: Título XI "Delitos contra el honor" y título XIII "Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico".

Tema 14: Delitos y sus penas: Título XVII "Delitos contra la seguridad colectiva" (capítulo III "De los delitos contra la salud pública" y capítulo IV "Delitos contra la seguridad vial").

Tema 15: Delitos y sus penas: Título XIX "Delitos contra la Administración Pública".

Tema 16: Delitos y sus penas: Título XXI "Delitos contra la Constitución" (capítulo V "De los delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales").

Tema 17: Delitos y sus penas: Título XXII "Delitos contra el orden público" (capítulo II "De los atentados contra la autoridad, sus agentes, y los funcionarios públicos y de la resistencia y desobediencia" y capítulo III "De los desordenes públicos".

Tema 18: Faltas y sus penas.

Tema 19: Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Tema 20: Reglamento General de Circulación.

Tema 21: Procedimiento sancionador de tráfico. Ley 18/2009, modificando la ley de seguridad vial en materia sancionadora.

Tema 22: Alcoholemia y circulación. Su consideración administrativa o penal. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

Tema 23: Los Accidentes de tráfico: Investigación. Atestados.

Tema 24: V Pacto para el personal funcionario del Ayuntamiento de Andorra: Jornada, descansos, vacaciones, permisos, licencias y situaciones administrativas.

Tema 25: Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, de Régimen Disciplinario del C.N.P.

Tema 26: La policía local como policía administrativa. Conceptos Generales: Ordenanzas, reglamentos y bandos. Ordenanza de urbanidad de la Villa de Andorra.

Tema 27: Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, que regula la venta ambulante no sedentaria. Ordenanza de venta ambulante de la Villa de Andorra.

Tema 28: Real Decreto 1087/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 29: El Mando: Concepto, estilos, cualidades, relación con subordinados, técnicas de dirección y reuniones y técnicas de negociación.

Tema 30: Licencias: Concepto, clases y procedimiento.

ANEXO II

Procedimiento por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, para la provisión de una plaza de oficial de policial local vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Andorra (Teruel).

Don (Doña)..., mayor de edad, con documento nacional de identidad número... y domicilio en calle..., número..., piso , de y nº de teléfono.....

Expone.

Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión por promoción interna, mediante el sistema de concurso oposición, de una plaza de Oficial Policía Local de Andorra, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría de "Oficial" en el «Boletín Oficial del Estado» número, de... de... de 200.....

Manifiesta.

Que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria y se compromete, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/ 1979, de 5 de abril.

Solicita.

Tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto, y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el procedimiento para la provisión por promoción interna, mediante el sistema de concurso oposición, de una plaza de Oficial Policía Local de Andorra.

..., a... de... de 200.....

Nota: Se adjunta.

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andorra.

Núm. 40.485

ANDORRA

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2011, se aprobaron las bases que han de regir el procedimiento selectivo para la provisión por el sistema de acceso libre y mediante oposición de una plaza de Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo C2. Asimismo se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL VACANTE EN PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO DE 2010.

Primera.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de acceso libre y por el procedimiento de oposición de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento y perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Policía Local, Grupo C2, complemento de

destino nivel 15 y dotada con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El número de plazas objeto de provisión en esta convocatoria podrá ampliarse posteriormente hasta completar el de vacantes existentes al día en que el tribunal calificador haga pública la relación de aprobados en la fase de oposición. En todo caso, las plazas en que se materialice dicha ampliación habrán de reunir los siguientes requisitos: haber figurado en la correspondiente oferta de empleo público, estar incluidas en el anexo de personal (plantilla) del presupuesto del Ayuntamiento y, por tanto, estar dotadas económicamente, y que los puestos de trabajo con los que dichas plazas se correspondan estén incluidos en la relación de puestos de trabajo de aquél.

Segunda.- Requisitos que deben cumplir los aspirantes

Para ser admitidos al procedimiento selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 30 (no haber cumplido 31 años) el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Poseer el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- d) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A y B, así como del permiso BTP.
- e) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el normal desempeño de las funciones propias del cargo y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en el anexo II a estas bases.
- f) Alcanzar, en el caso de los varones, una talla mínima de 1,70 metros, y en el caso de las mujeres, 1,65 metros.
- g) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- h) No hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, ni hallarse suspendido para el ejercicio de funciones públicas.
- i) Compromiso escrito de portar armas y de su utilización en los casos previstos en la normativa vigente.

Los requisitos mencionados deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, excepto el requisito de los permisos de conducir que deberá reunirse el día en que se haga pública la relación de aspirantes que hayan superado el curso de formación.

Tercera.- Solicitudes: forma y plazo de presentación

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo (cuyo modelo figura como anexo I a estas bases) se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andorra, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las demás formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Las bases de la convocatoria se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Teruel, en el Boletín Oficial de Aragón y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Andorra, asimismo a la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad compulsada.

b) Carta de pago acreditativa de haber abonado en la cuenta corriente de la tesorería municipal, el importe de 15 euros en concepto de tasa de derechos de examen haciendo referencia de la plaza convocada.

c) Certificado médico cuya expedición no supere el plazo de 6 meses anteriores a la fecha de la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Teruel, por cuenta del interesado, en el que se acredite la talla, medidas antropométricas y no hallarse incurso en el cuadro de exclusiones médicas que figuran en el anexo de las presentes bases.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, a través de estas bases, se informa a todos los interesados en participar en esta convocatoria que los datos personales facilitados a través de la instancia y documentación aportada a los efectos, serán almacenados en el fichero de Recursos Humanos titularidad del Ayuntamiento de Andorra con la única finalidad de valorar su candidatura.

Asimismo, y a través también de estas bases, se informa de la posibilidad que tales interesados tienen de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose al Ayuntamiento de Andorra, sito en plaza España, 1, 44500 Andorra (Teruel). Dichos

datos no serán cedidos a terceros, salvo que la ley lo prevea o lo exija expresamente.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de veinte días naturales, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP) y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En dicha resolución se señalará un periodo de diez días hábiles, siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel para subsanación de defectos en las solicitudes, si los hubiere. En la misma publicación se hará constar la composición de Tribunal Calificador y se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la primera prueba.

Si durante dicho plazo se presentaren escritos de subsanación de defectos, se dictará nueva resolución por la que se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, resolución que se publicará en el B.O.P. y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Andorra. Si transcurre dicho plazo sin que se presenten dichos escritos, la lista inicialmente aprobada quedará automáticamente elevada a definitiva sin necesidad de volver a publicarla.

Quinta.-Tribunal

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Oficial - Jefe de la Policía Local.

Vocales:

- Un funcionario nombrado a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública.

- Un funcionario de carrera de la Corporación perteneciente a la Policía Local, de categoría igual o superior a la de las plazas que se proveen.

- Dos funcionarios de la Unidad de Personal del Ayuntamiento, uno de los cuales actuará como Secretario del Tribunal.

La composición del tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y tenderá en lo posible a la paridad entre hombres y mujeres.

La pertenencia al tribunal es a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los vocales habrán de ser funcionarios y ostentar una titulación igual o superior a la requerida para la provisión de las plazas.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría.

El Alcalde dictará resolución nombrando los miembros titulares y suplentes del tribunal. Podrá nombrarse asesores del tribunal para las pruebas de aptitud psicotécnica y física. El nombramiento de asesores del tribunal deberá publicarse, juntamente

con el de los miembros del mismo, en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Los miembros del tribunal estarán sujetos a los supuestos de abstención previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo ser recusados en los casos a que se refiere el art. 29 de la mencionada ley.

Sexta.- Desarrollo de los ejercicios

El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su personalidad.

Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo a la hora fijada, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

Una vez comenzado el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOP. En dicho supuesto estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Andorra, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

El orden de actuación de los aspirantes será el establecido con carácter general para la Administración General del Estado, que, mediante resolución de 24 de enero de 2011 de la Secretaría de Estado para la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» núm. 23, de 27 de enero de 2011), lo ha fijado en el sentido de que empiece por los aspirantes cuyo primer apellido se inicie con la letra U y, si no hubiere ninguno, por los aspirantes cuyo primer apellido se inicie con la letra V, y así sucesivamente.

Séptima.- Procedimiento de selección

El procedimiento de selección constará de dos fases: la fase de oposición y la del curso de formación selectivo.

La fase de oposición constará de cuatro ejercicios, que tendrán carácter obligatorio y eliminatorio. Servirá para determinar qué aspirantes acceden al mencionado curso, que constituye la segunda fase del proceso selectivo.

Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

a)* Prueba de actitud psicotécnica: Consistirá en la realización de uno o varios tests psicotécnicos encaminados a determinar su adecuación al perfil de este puesto de trabajo. Como complemento del test o de los tests y con la misma finalidad de éstos, los miembros del tribunal y/o los asesores de éste podrán realizar a los aspirantes una entrevista personal.

La calificación a otorgar será de apto o no apto.

b)* Prueba de conocimientos generales: De carácter teórico. Consistirá en contestar por escrito, en el periodo máximo de una hora a un cuestionario de 40 preguntas con varias respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta. Las no acertadas tendrán una penalización de 0,10 puntos. Dichas preguntas habrán de estar relacionadas con los temas que figuran en el anexo IV a estas bases.

En este ejercicio se valorará el nivel de conocimientos sobre dichos temas y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 para superarlo.

c)* Pruebas de actitud física: Consistirá en la realización de las pruebas físicas que figuran en el anexo III. La calificación a otorgar será de apto (si se superan todas y cada una de dichas pruebas) o de no apto.

*d) De carácter práctico. Consistirá en la realización de aquellos supuestos prácticos que se estimen necesarios, relacionados con los temas que figuran en el anexo IV a estas bases. En dicho ejercicio se podrá usar por los opositores legislación no comentada.

En este ejercicio se valorará la correcta aplicación de los conocimientos teóricos a los problemas prácticos planteados. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 para superarlo. Se valorará la expresión y claridad en la exposición.

Octava.-Calificación final

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios b y d. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el último ejercicio. De persistir el empate, éste se dirimirá según el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere la base sexta.

Novena.- Relación de aprobados

Concluidos cada uno de los ejercicios, el tribunal hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento, la relación de aspirantes que hayan superado cada uno de ellos.

Concluidos los ejercicios, el tribunal elevará al Sr. Alcalde-Presidente el nombre de los aspirantes aprobados con indicación de la calificación obtenida en cada uno de los ejercicios y la suma total. Tales datos se harán públicos por el tribunal en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Andorra.

Si ningún aspirante aprobara, el procedimiento citado será declarado desierto.

El tribunal no podrá proponer mayor número de nombramientos de aspirantes aprobados que núme-

ro de plazas se convocan, correspondiendo dicho nombramiento al aspirante aprobado que haya obtenido la mayor puntuación en la fase de oposición.

En caso de renuncia de un aspirante propuesto para ser nombrado funcionario en prácticas, antes de su nombramiento, podrá nombrarse como tal al aspirante aprobado en la fase de oposición que siga en puntuación al aspirante aprobado propuesto inicialmente para el nombramiento como funcionario en prácticas, previa presentación por aquél de los documentos a que se refiere la base décima.

Décima.- Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes a aquél en que se haga público la relación de aspirantes aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Fotocopia compulsada del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

- Fotocopia compulsada de los permisos de conducir de las clases A y B, así como del permiso BTP. No obstante, si la posesión de dichos permisos se alcanzare con posterioridad, como prevé esta misma base, su acreditación deberá efectuarse cuando se haga pública la relación de aspirantes que han superado el curso de formación, como prevé la base duodécima.

- Declaración responsable ante el Alcalde u otra autoridad administrativa, autoridad judicial o notario, acreditativa de carecer de antecedentes penales por delitos dolosos y de no hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, ni hallarse suspendido para el ejercicio de funciones públicas.

- Compromiso por escrito de portar armas y de su utilización en los casos previstos en la legislación vigente.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quien dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación o, del examen de la misma, se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin

perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Se exceptúa de lo señalado en el párrafo anterior el requisito de la tenencia de los permisos de conducir, que deberán poseerse en la fecha en que se haga público los aspirantes que hayan superado el curso de formación.

Una vez presentados por el aspirante, en el plazo señalado, y con las salvedades indicadas, los documentos referidos, el Alcalde dictará resolución por la que se nombre a aquél funcionario en prácticas, en la que se indicará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Undécima.-Curso de formación

El aspirante que supere la fase de oposición seguirá un curso de formación, cuya superación será requisito ineludible para el ingreso en el Cuerpo de Policía Local de Andorra y correspondiente nombramiento de funcionario de carrera.

El aspirante que no supere el curso selectivo podrá participar en el siguiente que se convoque, quedando excluido y decayendo sus derechos en el supuesto de no ser calificado como apto en su segundo curso.

Duodécima.-Nombramiento y toma de posesión

Concluido el curso de formación, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se hará pública la relación de aspirantes que lo hubieren superado, los cuales deberán acreditar, si no lo hubieran hecho con anterioridad, que se encuentran en posesión de los permisos de conducir de las clases A y B, así como del permiso BPT, exigidos en la convocatoria.

Comprobado el cumplimiento de este último requisito, los aspirantes serán nombrados funcionarios de carrera por el Alcalde.

El nombramiento deberá ser notificado a los interesados y publicado en el "Boletín Oficial de Aragón".

La toma de posesión se producirá en el plazo máximo de treinta días hábiles a contar desde la notificación del nombramiento.

Decimotercera.- Legislación aplicable

Esta convocatoria se rige, además de por estas bases, por las normas siguientes:

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; Ley 7/99 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de

Administración Local; así como el Reglamento marco de Organización de las Policías Locales de Aragón, aprobado por Decreto 222/1991, de 17 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, modificado por Decreto 12/1992, de 18 de febrero.

Decimocuarta.-Impugnación

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel o aquél en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Andorra, 7 de febrero de 2011.-El Alcalde, Luis Ángel Romero Rodríguez.

ANEXO I

Oposición para el ingreso en el Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Andorra, provincia de Teruel.

Don (Doña)..., mayor de edad, con documento nacional de identidad número... y domicilio en calle..., número... de..., y teléfono.....

Expone.

Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión por el sistema de acceso libre, mediante oposición, de una plaza de Policía Local de Andorra, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase "Policía Local", en el «Boletín Oficial del Estado» número, de... de... de 200...,

Manifiesta.

Que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Solicita.

Tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto, y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el procedimiento convocado, para la provisión por el sistema de oposición, de una plaza de Policía Local de Andorra.

..., a... de... de 200...

Nota: Se adjunta fotocopia del documento nacional de identidad y resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen y certificado médico de acuerdo a la base tercera.

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andorra.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla. Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3. Exclusiones circunstanciales. Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

En estos casos, el tribunal médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual el tribunal médico designado certificará si han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.

4. Exclusiones definitivas:

4.1 Ojo y visión:

4.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios en la visión normal en ambos ojos.

4.1.2. Queratotomía radial.

4.1.3. Desprendimiento de retina.

4.1.4. Estrabismo.

4.1.5. Hemianopsias.

4.1.6. Discromatopsias.

4.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3. Otras exclusiones:

4.3.1. Aparato locomotor.

4.3.1.1. Difosis, escoliosis y lordosis que sin ser muy marcadas produzcan una asimetría en la estética de la bipedestación.

4.3.1.2. Asimetría de la cintura escapular (hombros caídos, atrofia muscular).

4.3.1.3. Atrofias totales y relativas a miembros, incompatibles con los servicios propios del Cuerpo.

4.3.1.4. Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano dominante.

4.3.1.5. Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano no dominante, excepto la pérdida de una falange en los tres últimos dedos, siempre que el funcionamiento de éstos sea normal y compatible con los servicios del Cuerpo.

4.3.1.6. Lesiones de las principales articulaciones y dedos que produzcan limitación de los movimientos de flexión y extensión.

4.3.1.7. Acortamiento de una extremidad inferior que produzca asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

4.3.1.8. Genu, valgum, varum y recurvatum marcados.

4.3.1.9. Pie equino, varo o talo marcado.

4.3.1.10. Pies aplanados con marcado descenso de la bóveda plantar.

4.3.1.11. Ausencia o pérdida de uno de los cuatro últimos dedos de un pie.

4.3.1.12. Ausencia o pérdida de la última falange de un dedo gordo de un pie.

4.3.1.13. Ausencia o pérdida de la última falange de dos dedos de un pie.

4.3.1.14. Otras alteraciones que a juicio del tribunal médico limiten o dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del tribunal médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica (varices).

4.3.4. Aparato respiratorio: Asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6. Piel: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7. Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunogras, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO III

PRUEBAS FÍSICAS

a) Tropa de cuerda lisa sin límite de tiempo hasta una altura de 5 metros para hombres y 4 metros para mujeres, entendiéndose superada la prueba cuando los pies hayan rebasado dicha altura. Esta prueba podrá ser repetida hasta en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

b) Levantamiento con las dos manos, desde el suelo a la vertical por encima de la cabeza y con los brazos extendidos, y por tres veces consecutivas, de un peso de 40 kilos para los hombres y 30 kilos para mujeres. Esta prueba podrá ser repetida en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

c) Nadar con estilo libre una distancia de 50 metros, en un tiempo máximo de 50 segundos.

d) Salto de longitud con carrera previa, de 3,60 metros. Esta prueba sólo podrá ser repetida hasta en tres intentos, dentro de la realización del ejercicio.

e) Salto de altura en vertical con los pies juntos. Se contará la diferencia existente entre la marca obtenida en posición de pie y brazo extendido en vertical hacia arriba, y la máxima alcanzada en tres intentos, debiendo ser esta diferencia de, al menos, 50 centímetros.

f) Carrera de 1.500 metros lisos sobre pista, en un tiempo máximo de 6,40 minutos para las mujeres y 6,10 minutos para los hombres.

ANEXO IV

PROGRAMA DE LOS EJERCICIOS DE CONOCIMIENTOS

1. La Constitución Española. Los derechos y deberes fundamentales. La Organización territorial del Estado.

2. El Estatuto de Autonomía de Aragón: Organización institucional y competencias de la Comunidad Autónoma.

3. El municipio: Territorio, población y organización. Otras entidades locales.

4. Los órganos de Gobierno de las Corporaciones Locales. Facultades y competencias. Estatuto de sus miembros.

5. De la infracción penal. De los delitos y faltas. De las causas que eximen de la responsabilidad criminal. De las causas que atenúan de la responsabilidad criminal. De las causas que agravan la responsabilidad criminal. La circunstancia de parentesco. Disposiciones generales. De las penas, sus clases y efectos. Concepto de los delitos de homicidio y de lesiones. Concepto de los principales delitos contra la libertad y contra la libertad sexual.

6. De los delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. De los delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente. Delitos contra la Seguridad colectiva.

7. Delitos contra la Administración pública: De la prevaricación de los funcionarios públicos y otros comportamientos injustos. Del abandono de destino y de la omisión del deber de perseguir delitos. De la desobediencia y denegación de auxilio. De la infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos. De cohecho. Del tráfico de influencias. De la malversación. De los fraudes y exacciones ilegales. De las negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y de los abusos en el ejercicio de su función.

8. Delitos contra el orden público: Sedición. De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos. Disposición común a los puntos anteriores. De la tenencia, tráfico y depósito de armas, municiones o explosivos y de los delitos de terrorismo.

9. Las faltas y sus penas: Falta contra la persona. Faltas contra el patrimonio. Faltas contra los intereses generales. Faltas contra el orden público. Disposiciones comunes a las faltas.

10. Participación de la Policía Local en funciones de policía judicial. Las diligencias y el atestado. La detención de personas: normas generales; el procedimiento de habeas corpus.

11. Ley 1/92 sobre Protección de la seguridad ciudadana.

12. La Coordinación de las Policías Locales en Aragón: Ley 7/1987, de 15 de abril, y el Reglamento marco de organización.

13. Ordenanza de Urbanidad del municipio de Andorra.

14. El Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas: Infracciones y sanciones. Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos de Aragón.

15. Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

16. Reglamento General de Circulación.

17. Reglamento General de Vehículos.

18. Reglamento General de Conductores.

19. Procedimiento Sancionador por infracciones de Tráfico.

20. Procedimiento administrativo: Iniciación, Instrucción y Finalización. La ejecución forzosa de los actos de la Administración Pública: Requisitos previos, principio en que debe basarse y medios de dicha ejecución. El presupuesto del Ayuntamiento. Procedimiento sancionador.

21. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de las Policías Locales.

22.- La Protección Civil. Concepto y funciones. Planes de emergencia y actuación.

Núm. 40.406

CALANDA

Por D. José Luis Llop Segarra, en nombre y representación de GASÓLEOS CALANDA, S.C., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de "PARQUE DE ALMACENAMIENTO DE LÍQUIDOS PETROLÍFEROS", con emplazamiento en parcela B-15 del polígono Cueva de San José, de este Término Municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones y alegaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Calanda, 26 de enero de 2011.-El Alcalde, Manuel Royo Ramos.

Núm. 40.430

CALANDA

Para el general conocimiento, se hace público el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 21 de enero de 2011:

"Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 20 de agosto de 2010, se aprobaba con carácter inicial el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución Única delimitada por el "Plan Parcial del Polígono Industrial Masada Grande Cascajares o Fuensalada, 2ª Fase", que lleva por título "Infraestructura Municipal de Desarrollo Industrial-Agrícola en Calanda, 5ª Fase, 8ª Separata del Tomo III: Explanación y Urbanización", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Alberto Lozano Carreras.

RESULTANDO que transcurrido el período de audiencia a los interesados y el de información pública, mediante anuncio publicado en el BOP nº 166 de fecha 1-9-10, en el periódico "Diario de Teruel" de fecha 27-8-2010, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Calanda, se han presentado alegaciones por D. Luis Calvo Galindo.

CONSIDERANDO que en orden a resolver las alegaciones presentadas por D. Luis Calvo Galindo en su escrito de 6-9-10 (registro de entrada de 10-9-10), se formulan los siguientes razonamientos jurídicos:

ALEGACIÓN PRIMERA.- Alega Don Luis Calvo Galindo "falta de concordancia entre lo aprobado y el contenido de la documentación".

a). Frente a dicha alegación, procede esgrimir que no se aprecia la falta de concordancia esgrimida por Don Luis Calvo Galindo, ya que lo aprobado por la Junta de Gobierno es el proyecto de urbanización de una concreta Unidad de Ejecución y el contenido de la documentación técnica es justamente el conjunto de obras de urbanización necesarias para el desarrollo de dicha unidad de ejecución; y ello es así, pese al sorprendente título que el técnico redactor ha asignado al proyecto de urbanización.

b). Por otra parte, el hecho de que el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución Única delimitada por el Plan Parcial del Polígono Industrial Masada Grande Cascajares o Fuensalada, lleve por título "Infraestructura Municipal de Desarrollo Industrial-Agrícola en Calanda, 5ª Fase, 8ª Separata del Tomo III: Explanación y Urbanización", no constituye ninguna infracción del ordenamiento jurídico, en cuanto este no impone el uso de una terminología determinada para la rotulación o denominación de los proyectos de urbanización, pudiendo el Ayuntamiento otorgar el nombre que considere más adecuado.

c). En cualquier caso, la terminología utilizada y el hecho de que la memoria del proyecto de urbanización retrotrae al 2007 la redacción del proyecto denominado "Infraestructura Municipal de Desarrollo

Industrial-Agrícola en Calanda”, obedece a los siguientes hechos:

En el año 2006, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ponía en marcha un programa de subvenciones destinado a financiar infraestructuras municipales susceptibles de crear empleo alternativo al destruido como consecuencia de la reconversión sufrida; era el llamado “Plan Nacional de Reserva Estratégica del Carbón 2006-2012 y Nuevo Modelo de Desarrollo Integral y Sostenible de las Comarcas Mineras”.

De los municipios beneficiarios, entre ellos Calanda, se requería en primer lugar un esfuerzo de imaginación e iniciativa para determinar las infraestructuras que pudieran acogerse a dicho programa de subvenciones; en segundo lugar, se requería la redacción de un documento técnico o proyecto que plasmase esas iniciativas con el grado de concreción suficiente, de tal manera que una vez presentado ante el Ministerio de Industria, resultase acreedor de la pertinente subvención.

Bajo estas premisas, el Ayuntamiento se puso manos a la obra y alumbró el proyecto de infraestructuras denominado “Infraestructura Municipal de Desarrollo Industrial-Agrícola”, consistente en la creación y urbanización de un nuevo polígono industrial en Calanda, de iniciativa municipal, capaz de albergar grandes industrias (parcela mínima superior a 10.000 m²), incluso las vinculadas a la transformación de los productos agrícolas que se cultivan en el campo de Calanda. Consecuentemente, encargó el desarrollo de la idea al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Alberto Lozano Carreras, quien en 2007 presentaba un proyecto de polígono industrial junto a la Carretera Nacional 211, en el paraje conocido como “Masada Grande Cascajares o Fuensalada”. El proyecto fue presentado ante el Ministerio de Industria, quien le otorgo el visto bueno, afectando los pertinentes recursos económicos para llevarlo a la práctica.

Dicho proyecto que, por sus pretensiones, bien podría considerarse básico, contenía el primer enfoque, la plasmación original de las obras de urbanización llamadas a configurar el futuro polígono industrial de Calanda y cuya puesta en marcha requeriría las necesarias modificaciones del planeamiento urbanístico y la aprobación de los pertinentes planes parciales de desarrollo.

La ejecución concreta de ese nuevo proyecto básico se dividió en dos fases, la primera de las cuales dio lugar a la Modificación Nº 5 del Plan General de Ordenación Urbana, la redacción del Plan Parcial de Desarrollo y del pertinente proyecto de urbanización; la segunda y presente fase ha dado lugar a la Modificación Nº 6 del Plan General de Ordenación Urbana, a la redacción parcial “Plan Parcial del Polígono Industrial Masada Grande Cascajares o Fuensalada, 2ª Fase” y del pertinente proyecto de urbanización denominado “Infraestructura Municipal de Desarrollo Industrial-Agrícola en Calanda, 5ª Fase, 8ª Sepa-

rata del Tomo III: Explanación y Urbanización” sobre el que han recaído las alegaciones de Don Luis Calvo Galindo.

Por consiguiente, el proyecto de urbanización que ahora se aprueba constituye la plasmación definitiva y actualizada del primitivo proyecto “Infraestructura Municipal de Desarrollo Industrial Agrícola” redactado en 2007, que incorpora las necesarias adaptaciones o reformas para acomodarlo a las determinaciones de la Modificación Nº 6 del Plan General de Ordenación Urbana y del Plan Parcial de desarrollo. Siendo ello así, el proyecto de urbanización no es sino el proyecto de las obras necesarias para la ejecución del “Plan Parcial del Polígono Industrial Masada Grande Cascajares o Fuensalada, 2ª Fase”.

Concluyendo, el proyecto de urbanización que ahora se aprueba no es el primitivo proyecto redactado en 2007, sino un proyecto nuevo, reformado y adaptado a las determinaciones del Plan Parcial que desarrolla, aunque provenga de una iniciativa alumbrada en 2007.

ALEGACIÓN SEGUNDA.- Desviación de poder. Fraude de Ley.

Consiste la desviación de poder en el ejercicio de una potestad administrativa para un fin distinto del fijado por el Ordenamiento jurídico; se trata de una desviación teleológica del propósito inspirador de la norma, de una actuación de la Administración con preconcebida intencionalidad, persiguiendo fines distintos de los objetivos previstos en el Ordenamiento jurídico, inspirándose en la satisfacción de intereses extraños al bien común, esto es, un ánimo determinado de conseguir otros fines diferentes a los marcados por la Ley que son siempre los de promoción el interés público.

Pues bien, el hecho de que el proyecto de urbanización se denomine “Infraestructura Municipal de Desarrollo Industrial-Agrícola en Calanda, 5ª Fase, 8ª Separata del Tomo III: Explanación y Urbanización” no pretende enmascarar ningún propósito espureo, ni desviar la atención de terceros sobre el contenido y objeto último del proyecto. Antes bien, su única finalidad es mantener la coherencia, incluso en el título o denominación, con el original proyecto de infraestructuras presentado en 2007 ante el Ministerio de Industria bajo esa misma denominación: “Infraestructura Municipal de Desarrollo Industrial-Agrícola”. Efectivamente, si la actuación o iniciativa objeto de subvención por dicho Ministerio recibió en su día tal denominación, no sería coherente, sino más bien perturbador, otorgarle ahora una denominación distinta.

Por otra parte, a lo largo del expediente, en todos y cada uno de sus documentos sin excepción, incluso en la información pública, se dice repetida, clara y textualmente que lo que se aprueba es “El Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución Única delimitada por el Plan Parcial del Polígono Industrial Masada Grande Cascajares o Fuensalada, 2ª Fase

que lleva por título Infraestructura Municipal de Desarrollo Industrial-Agrícola en Calanda, 5ª Fase, 8ª Separata del Tomo III: Explanación y Urbanización”; esa larga denominación (más bien descripción) lo que persigue es justamente clarificar el contenido y objeto del documento aprobado, tanto desde la óptica del Ministerio (que lo conoce como Infraestructura Municipal de Desarrollo Industrial-Agrícola) como desde la óptica de los afectados e interesados (al expresar que se trata del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución delimitada por...).

Procede, por tanto, concluir que bajo la larga denominación de la actuación municipal, lo que se esconde no es una desviación de poder, sino el firme propósito de despejar cualquier duda sobre el alcance, el contenido y la finalidad del proyecto aprobado.

ALEGACIÓN TERCERA.- Reproducción de argumentos.

Reproduce esta tercera alegación los argumentos esgrimidos en su día por Don Luis Calvo Galindo en su escrito de alegaciones frente al “Plan Parcial del Polígono Industrial Masada Grande Cascajares o Fuensalada, 2ª Fase”, entendiéndose el ahora alegante que si tales argumentos evidenciaban los incumplimientos esenciales de que adolecía el citado Plan Parcial, los mismos incumplimientos vician ahora también de nulidad el proyecto de urbanización aprobado, en cuanto constituye mero desarrollo o ejecución de aquel.

Pues bien, dichos argumentos fueron asimismo rebatidos y resueltos por el Ayuntamiento de Calanda en el expediente y acuerdo de aprobación definitiva del citado Plan Parcial; acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 19-7-10. Por consiguiente, se dan igualmente por reproducidos aquí los argumentos de contrario esgrimidos por el Ayuntamiento y plasmados en el citado acuerdo plenario de 19-7-10.

ALEGACIÓN CUARTA.- Otros aspectos del proyecto.

A.- Afirma Don Luis Calvo que el proyecto aprobado no desarrolla un Plan Parcial, sino que resuelve la Infraestructura Municipal de Desarrollo Industrial-Agrícola.

Basta con examinar el contenido del proyecto de urbanización para comprobar que éste desarrolla el “Plan Parcial del Polígono Industrial Masada Grande Cascajares o Fuensalada, 2ª Fase”, conteniendo las obras necesarias para la ejecución del mismo en una Única Unidad de Ejecución.

Las relaciones del proyecto de urbanización que ahora se aprueba con el primitivo proyecto de la “Infraestructura Municipal de Desarrollo Industrial-Agrícola-2007”, ya han quedado suficientemente aclaradas en el análisis precedente de la alegación 1ª, por lo que huelga volver a insistir sobre las mismas en este punto.

B.- El proyecto de urbanización contempla, entre otras obras, la prolongación del “Eje 1”, lo que, al

parecer, ha sorprendido a Don Luis Calvo Galindo, quién no comprende la razón de tal previsión.

Es común a todas las actuaciones de desarrollo urbanístico, que las nuevas calles proyectadas partan o tengan su origen en otras preexistentes, de las que son prolongación o con las que enlazan; de esta elemental forma de proceder, resulta la trama urbana, que permite desplazarnos por el núcleo, enlazando unas calles con otras.

Pues bien, eso sucede exactamente en este caso: La Modificación Nº 5 del Plan General de Ordenación Urbana y su Plan Parcial de Desarrollo contemplaron un vial paralelo a la Carretera Nacional 211 denominado “Eje 1” en el correspondiente proyecto de urbanización; la ulterior Modificación Nº 6 del Plan General y el Plan Parcial del Polígono Industrial Masada Grande Cascajares o Fuensalada, 2ª Fase contemplan ahora la prolongación del citado vial (Eje 1), previéndose así en el proyecto de urbanización que se aprueba.

C.- Alega Don Luis Calvo que el proyecto de urbanización hace referencia al aumento de la actividad industrial del pueblo, sin concretar tal actividad, ni relacionar las industrias demandantes de suelo, lo que puede conllevar que una vez acabada la urbanización, ésta no diera satisfacción a las necesidades de las industrias.

Frente a dicha alegación procede argüir que en Calanda no existe suelo público de uso industrial disponible; todas las actuaciones impulsadas por el Ayuntamiento en orden a la promoción y venta de suelo industrial han culminado con éxito; así ha sucedido en el Polígono Industrial “Cueva de San José, 1ª Fase”, el polígono industrial “Cueva de San José, 2ª Fase” y el polígono industrial “Masada Grande Cascajares o Fuensalada, 2ª Fase”. Esta situación, incontestable, ha impulsado al Ayuntamiento a acometer la segunda fase del polígono industrial Masada Grande Cascajares o Fuensalada, que constituye el objeto de la Modificación Nº 6 del Plan General de Ordenación Urbana, del Plan Parcial del Polígono Industrial Masada Grande Cascajares o Fuensalada, 2ª Fase y de éste proyecto de urbanización.

Por otra parte, los proyectos de urbanización y el propio planeamiento urbanístico no se redactan para resolver las demandas de una concreta industria, sino para satisfacer las necesidades de suelo industrial de unas determinadas características, conforme a un modelo de desarrollo previsto en el Plan General. Por consiguiente, no es objeto del proyecto de urbanización relacionar las concretas industrias demandantes de suelo o las particulares actividades industriales a implantarse en su ámbito.

El proyecto de urbanización cumple su objetivo con la previsión de unas dotaciones y unos servicios capaces de satisfacer hipotéticas necesidades futuras, unas y otros dimensionados o calculados en función del suelo resultante con aprovechamiento urbanístico.

D.- Cuestiona Don Luis Calvo que el proyecto de urbanización prevea las conexiones en los términos fijados por la Administración de carreteras.

Pues bien, la Dirección General de Carreteras ya informó favorablemente en su día el Plan Parcial del Polígono Industrial Masada Grande Cascajares o Fuensalada, 2ª Fase, siendo el proyecto de urbanización desarrollo escrupuloso de aquel. Lo que el técnico redactor quería expresar en el "punto 6" del proyecto es que a la fecha de entrega del mismo, la Administración de carreteras no había dado el visto bueno a las conexiones de la urbanización con la Carretera Nacional 211, ejecutadas en la anterior fase del polígono industrial.

En cuanto a las dotaciones y servicios preexistentes, se proyectaron y ejecutaron en su día previendo las necesidades derivadas de futuras ampliaciones del polígono industrial, por lo que no precisan ser reforzadas ahora.

Por último, en cuanto a los servicios de telefonía y gas, el proyecto ha sido redactado siguiendo las instrucciones y requerimientos técnicos fijados por las correspondientes compañías, sin perjuicio de los permisos que deban expedir en el instante de ejecución de las obras.

E.- Aprecia Don Luis Calvo cierta contradicción entre el apartado 8.2 de la Memoria y lo que el propio proyecto de urbanización determina con anterioridad.

En orden a rebatir la supuesta contradicción, el apartado 8.2 de la Memoria hace referencia a las conexiones del Polígono Industrial Masada Grande Cascajares o Fuensalada con la Carretera Nacional 211 mediante una única glorieta diseñada conforme a la normativa establecida por el Ministerio de Fomento. Dicha glorieta constituye el único punto de acceso al polígono, común para la primera y segunda fases de la urbanización, habiendo sido ya ejecutada en la anterior primera fase, por lo que las concretas obras para su construcción no son objeto de este proyecto de urbanización que se ciñe a la segunda fase.

F.- Alega Don Luis Calvo que el proyecto de urbanización prevé la recogida de las aguas negras de este polígono y de otros cercanos, sin la adecuada justificación.

Lo cierto es que el proyecto de urbanización del polígono industrial Masada Grande Cascajares o Fuensalada, 2ª Fase no contempla obra alguna destinada a captar o recoger las aguas negras procedentes de otros polígonos industriales cercanos.

Cuestión distinta es que, dadas las dimensiones y capacidad de la estación depuradora, ésta pueda tratar, sin necesidad de modificaciones o ampliaciones, las aguas residuales de polígonos cercanos, centralizando en una única estación de tratamiento, la depuración de todas las aguas residuales de origen industrial. En cualquier caso, esta será una decisión que llegado el momento competirá adoptar al Ayuntamiento, como titular de las redes y de la

propia estación depuradora. En este sentido, el proyecto de urbanización se limita a verificar y comprobar que esta opción, de ponerse algún día en práctica, resultaría viable por la propia capacidad de la red y de las instalaciones de tratamiento.

G.- Alega Don Luis Calvo que las aguas residuales se conducen hasta una estación depuradora sin haber previsto las servidumbres e indemnizaciones por la ocupación de fincas particulares.

Aclarar al respecto que el proyecto de urbanización prevé que las aguas residuales generadas en el ámbito de la Unidad de Ejecución que desarrolla, se conecten y encaucen a la red construida en la primera fase anterior, y a través de esta última desembocuen en la estación depuradora construida también en aquella primera fase. Ya se ha dicho que esta segunda fase es ampliación o prolongación de una primera fase anterior; pues bien, la conexión entre las redes de alcantarillado de una y otra fases se produce en un determinado punto del vial denominado "eje 1", sin necesidad de atravesar terrenos externos a la unidad, ni de constituir servidumbre alguna.

H.- Afirma Don Luis Calvo ignorar si la red de aguas pluviales evacuará solamente las procedentes del ámbito de esta Unidad de Ejecución o si hará lo propio con las procedentes de otros polígonos cercanos.

En respuesta a dicha alegación, aclarar, sin más, que las aguas pluviales recogidas en el ámbito de esta Unidad de Ejecución serán canalizadas hasta entroncar con la red de pluviales instalada en la fase 1ª anterior; esta última, ya en servicio, las conduce y vierte finalmente en un barranco próximo por el que discurren libremente.

Por consiguiente, las redes de pluviales de esta segunda fase tampoco atraviesan terrenos externos a la unidad, ni crean servidumbres de ningún tipo.

I.- En cuanto a la alegación formulada en el subapartado I, aclarar que la referencia que el proyecto de urbanización hace a la "Excelentísima Diputación", como entidad competente para establecer el plazo de ejecución de las obras, constituye un error mecanográfico; por consiguiente, donde dice "Excelentísima Diputación" debe decir "Excelentísimo Ayuntamiento".

J.- Alega Don Luis que el proyecto de urbanización no recoge indemnización alguna por los cultivos afectados por las obras.

Frente a dicha alegación, replicar que conforme disponen los artículos 144 de la Ley 3/2009 de Urbanismo de Aragón, y 160 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, de Desarrollo Parcial de la Ley anterior, no constituyen contenido propio de los proyectos de urbanización las indemnizaciones por arranque de plantaciones preexistentes. Habiéndose previsto la ejecución de la unidad por el sistema de expropiación forzosa, será el propio expediente expropiatorio el instrumento adecuado para fijar tales indemnizaciones y su pago.

K.- Alega Don Luis que el proyecto tampoco recoge las indemnizaciones a los particulares afectados, que no acudan a la liberación de la expropiación.

Sirva como réplica en este apartado, lo ya expuesto en el precedente "J".

ALEGACIÓN QUINTA.- Otros aspectos.

Las consideraciones y argumentos vertidos por Don Luis en esta alegación vienen referidas a cuestiones ajenas al proyecto de urbanización; se trata de cuestiones que el proyecto de urbanización no esta llamado a resolver, por no constituir contenido y objeto propios del mismo.

Es por ello que procede desestimarlas por imperinentes o inapropiados en esta fase del proceso de gestión urbanística, sin entrar a valorar el contenido concreto de las mismas.

Se trata de alegaciones ya formuladas en su día contra el Plan Parcial del Polígono Industrial Masada Grande Cascajares o Fuensalada, 2ª Fase, y que fueron resueltas por el Ayuntamiento. En cualquier caso, habiéndose interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acto de aprobación definitiva del referenciado Plan Parcial, será el Juzgado competente quién resolverá sobre las cuestiones que aquí se reproducen.

En vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes,

ACUERDA:

PRMERO.- Aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución Única delimitada por el "Plan Parcial del Polígono Industrial Masada Grande Cascajares o Fuensalada, 2ª Fase", que lleva por título "Infraestructura Municipal de Desarrollo Industrial-Agrícola en Calanda, 5ª Fase, 8ª Separata del Tomo III: Explanación y Urbanización", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Alberto Lozano Carreras.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones formuladas por D. Luis Calvo Galindo, en base a los razonamientos y consideraciones expuestas.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional quinta de la Ley de Urbanismo de Aragón, notificándolo personalmente a todos los interesados en el expediente con indicación de los recursos que procedan".

Calanda, 25 de enero de 2011.-El Alcalde, Manuel Royo Ramos.

Núm. 40.432

CAMINREAL

Tasa por Servicio de suministro de Agua Potable y Canon de Saneamiento. Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario

de cobranza correspondiente al primer semestre de 2010.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2011, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de suministro de Agua Potable, Alcantarillado y del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al primer semestre de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El Padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua potable, alcantarillado y Canon de Saneamiento se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con el art. 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y con el art. 10.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua y alcantarillado:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a que en que se produzca el acto presunto.

Canon de saneamiento:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de

un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Caminreal, 1 de febrero de 2011.-El Alcalde, Clemente José Salas Salas.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

40.513.-Mancomunidad de Municipios del Jiloca, años 2008, 2009 y 2010.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 TERUEL

Tel y Fax.: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Trimestral impreso: 100,00 €

Venta Ejemplares:

Número suelto 0,30€/ página
impresa

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.